



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

INFORME

MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2021

ÍNDICE

■ Introducción	Pág. 2
■ Metodología	Pág. 9
■ Total del sistema de justicia argentino	Pág. 12
■ Corte Suprema de Justicia de la Nación	Pág. 17
■ Procuración General de la Nación	Pág. 20
■ Defensoría General de la Nación	Pág. 22
■ Justicia Nacional y Federal	Pág. 25
■ Camaristas en la Justicia Federal	Pág. 26
■ Magistratura en la Justicia Federal	Pág. 28
■ Camaristas en la Justicia Nacional y Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Pág. 29
■ Magistratura en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad de Autónoma Buenos Aires	Pág. 31
■ Poderes Judiciales provinciales	Pág. 34
■ Ministras/os en los Poderes Judiciales provinciales	Pág. 36
■ Magistratura en los Poderes Judiciales provinciales	Pág. 39
■ Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales	Pág. 40
■ Ministerios Públicos de la Defensa provinciales	Pág. 41
■ Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales	Pág. 43
■ Anexo	Pág. 46
■ Agradecimientos	Pág. 52



INFORME

MAPA DE GÉNERO
DE LA
JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2021

■ Introducción

Desde el año 2010 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de la Mujer (OM-CSJN), elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina. Este trabajo se puede realizar gracias al aporte de todas las jurisdicciones federales, nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires^{1 2}, quienes cada año recolectan los datos primarios y los remiten a la OM-CSJN, tal como se detalla en la sección metodológica.

Con el objetivo de estandarizar la metodología de trabajo para la actualización periódica del Mapa de Género de la Justicia Argentina, la Dirección de Sistemas de la CSJN desarrolló en 2012 un programa informático que permite a los organismos del sistema de justicia del país realizar en línea la carga de datos correspondientes a sus jurisdicciones. Así se uniformizaron los criterios de carga a partir del informe de 2011 que se mantienen hasta el presente. En efecto, si bien pudo haber pequeños cambios, en general se mantuvieron los mismos criterios de carga permitiendo su análisis longitudinal.

¹ La información es remitida por el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).

² Se aclara que en lo sucesivo cuando se haga mención a los Poderes Judiciales, Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Consejos de la Magistratura provinciales, se incluirá a la Ciudad de Buenos Aires sin hacer expresa mención.

En esta edición, el informe analiza:

- La distribución de cargos entre mujeres y varones en el año 2021 en: la Corte Suprema de Justicia de la Nación; la Procuración General de la Nación; la Defensoría General de la Nación; los Poderes Judiciales provinciales; los Ministerios Públicos Fiscales y/o Ministerios Públicos de la Acusación cuando los hubiere y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales. Se analiza también la distribución de cargos de Consejeras y Consejeros entre mujeres y varones en el Consejo de la Magistratura de la Nación y en los Consejos de la Magistratura provinciales.
- La evolución de la distribución entre mujeres y varones de cargos de Magistratura y funcionariado en el total del sistema de justicia; del cargo de Ministra/o en la Corte Suprema de Justicia de la Nación; de Procurador/a y Fiscal en la Procuración General de la Nación; de Defensor/a en la Defensoría General de la Nación; de Camarista y Magistratura en la Justicia Federal y Nacional; de Ministra/o y Magistratura en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales.
- El ranking de presencia de mujeres en los cargos superiores de los organismos de la Justicia Federal y Nacional y de los Poderes Judiciales provinciales para el año 2021.
- La distribución de mujeres entre los distintos fueros de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de explorar la segregación horizontal, tal como se explicará posteriormente.
- La evolución de la distribución de cargos de Consejeras y Consejeros durante los últimos años (2017-2021) entre mujeres y varones en la sumatoria del Consejo de la Magistratura de la Nación y de los Consejos de la Magistratura provinciales.

Marco normativo y conceptual para la paridad de género en la Justicia

El presente Mapa de Género de la Justicia Argentina forma parte de las acciones que viene impulsando el Estado argentino para cumplir con los compromisos acordados en el marco de los Tratados Internacionales vinculados a disminuir la desigualdad entre los géneros y garantizar el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos.

La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que fue ratificada por Ley N° 23.179 en el año 1985. A partir de ella, el Estado argentino asumió la obligación de condenar la discriminación contra la mujer³ en todas sus formas comprometiéndose a modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer. Vinculado de manera más específica con el presente informe, en su artículo 11 se exige que los Estados Partes adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos⁴. En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW en las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, destacó la necesidad de contar con legislaciones relativas a la paridad de género en la representación de los tres poderes del Estado⁵.

Por su parte, a partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará- (1996), aprobada por la República Argentina por Ley N° 24.632 en el año 1996, se determinó que el Estado debe garantizar el acceso igualitario de las mujeres a las funciones públicas, especialmente a aquellas que implican toma de decisiones, -artículo 4 inc. j-, y a su vez, que las decisiones de quienes ocupen esos cargos, deben garantizar la protección de los derechos de las mujeres contra toda forma de violencia, en todos los planos de su vida –artículo 4 inc. a, b, c, d, e, f, g, h, i-.

³ En su artículo 1, la CEDAW define la expresión “discriminación contra la mujer” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

⁴ En particular, los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;

⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina. CEDAW/C/ARG/CO/7. Distr. general 25 de noviembre de 2016.

El 25 de septiembre de 2015 tuvo lugar el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en donde se propició el seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El objetivo final de las metas de los ODS es conseguir la igualdad de género y disminuir los mecanismos sociales que promocionan las condiciones de desigualdad.

Según el Glosario de igualdad de género de ONU Mujeres⁶, la igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. Asimismo, entiende a la incorporación de una perspectiva de género como el enfoque y la estrategia para implementar mayor igualdad para las mujeres y niñas en relación con los hombres y niños.

La Argentina realizó un proceso de adaptación e implementación de la Agenda 2030 y los ODS en el territorio nacional y ratificó su compromiso para cumplir las metas. En su adaptación al contexto nacional, se incluyeron los 17 ODS y se seleccionaron las metas considerando indicadores que midan las distintas condiciones (formales e informales) que colaboran con la permanencia de esta desigualdad.

Para el presente informe, resulta de particular relevancia el ODS 5 que busca “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”⁷, siendo sus metas más específicas:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

⁶ ONUMJERES, “Glosario de igualdad de género”, Curso: UN Women Training Centre eLearning Campus (Home, en Curso: UN Women Training Centre eLearning Campus. URL: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>

⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>



Esta última meta se vincula con el concepto de autonomía que refiere a la “capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos en un contexto histórico propicio”. Este concepto se operacionaliza en tres dimensiones, a saber: autonomía física (la libertad de tomar decisiones acerca de su sexualidad, reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia); autonomía económica (derecho a trabajar y ganar su propio ingreso, distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres); y autonomía en la adopción de decisiones (participación de las mujeres en todos los poderes del gobierno)⁸. El presente informe de Mapa de Género de la Justicia Argentina se focaliza en la última dimensión, ya que analiza la distribución de cargos entre mujeres y varones en cada organismo del sistema de justicia, dando cuenta de la brecha de género en la autoridad en la toma de decisiones.

El Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres (2019:34)⁹ indica que “la participación profesional de las mujeres en el sector de la justicia es tanto un derecho humano como un componente crucial de la buena gobernanza”. Por lo tanto, en sus recomendaciones para impulsar la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, advierte que “puede ser necesario adoptar medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para garantizar que las mujeres estén representadas en pie de igualdad en la judicatura y como magistrados, jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, mediadores y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como en los foros tradicionales de toma de decisiones” (op.cit., 2019:83).

Pasando al ámbito nacional, se puede citar la siguiente normativa referente a los derechos de las mujeres cis y trans/travestis en el ámbito laboral.

NORMATIVA NACIONAL REFERENTE AL DERECHO DE LAS MUJERES CIS Y TRANS/TRAVESTIS EN EL ÁMBITO LABORAL

- Constitución Nacional (arts.14 Bis, 43, 75 inc. 22 y 23)
- Ley N° 20.744. Contrato de trabajo (art 17 prohibiciones de discriminar, entre otros por motivo de sexo).
- Ley N° 26.485. Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Especialmente Artículo 6, inciso c.

⁸ ONUMUJERES, op. cit.

⁹ El Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres (2019). Justicia para las Mujeres: Informe del Grupo de Alto Nivel. Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Banco Mundial y Grupo de Trabajo sobre Justicia. URL: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Justice-for-women-High-level-group-report-es.pdf>



- Decreto N° 1.011/2010. Reglamentación de la Ley N° 26.485 que refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Especialmente reglamentación de Artículo 6, inciso c.
- Ley N° 27.412. Paridad de género en ámbitos de representación política.
- Ley N°27.635. Ley de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina.
- Decreto N°721/2020. PEN Sector Público Nacional cupo laboral personas travestis, transexuales y transgénero.
- Ley N° 27.580. Aprobación Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Ley N°27.636. Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayan - Lohana Berkins”

En ese sentido, en cuanto al poder judicial en Argentina, en el año 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) creó la Oficina de la Mujer (OM) con el objetivo de impulsar, en dicho poder, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él. En virtud de ello, desde el año 2010 se elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina, que permite observar la distribución entre géneros de los cargos del Sistema de Justicia de la República Argentina.

A partir de este análisis, se busca identificar si persiste el llamado “techo de cristal”¹⁰ en el sistema de justicia argentino, esto es, si debido a las barreras/obstáculos invisibles, tanto internos como externos, se impide a las mujeres alcanzar los máximos puestos de responsabilidad, con mayor poder de decisión y mejores niveles de ingresos en cada uno de los organismos en los que trabajan. Este proceso de segregación vertical¹¹ es multicausal, operando en él diversos

¹⁰ ONUMJERES, op. cit.

¹¹ “La segregación ocupacional de género puede ser horizontal o vertical: la primera se debe a que los hombres y las mujeres se distribuyen de manera diferente entre sectores de actividad o tipos de ocupaciones del mismo nivel, mientras que la segunda es el resultado de la distribución desigual de las mujeres y los varones en la estructura jerárquica ocupacional, que da lugar a que los hombres ocupen la parte superior del ordenamiento de las ocupaciones” (OIT-PNUD, 2019:4).



mecanismos en las distintas fases de la escala judicial. Por ejemplo, las demandas y expectativas asignadas a la mujer por los estereotipos de género, tales como las tareas de cuidado en el hogar, les dificultan igualar la acumulación de antecedentes necesarios para ser admitidas para concursar y competir con sus pares varones en la selección de funcionarios de la justicia (ONU Mujeres, 2020).

Otros mecanismos de discriminación vertical se vinculan a los procedimientos más complejos de selección, especialmente para los cargos de Magistratura y de máximas autoridades de cada institución, para los cuales no resulta requisito haber hecho carrera dentro del poder judicial. De esta manera, las mujeres suelen ser mayoría en los niveles inferiores, mientras que los varones son mayoría en los niveles superiores de la escala jerárquica, reproduciendo una distribución desigual de los cargos, y con ello, de la autoridad de forma piramidal.

A la par de la segregación vertical mencionada (asociada a la idea de “techo”), se observa también que la composición de género en los distintos fueros presenta la particularidad de que las mujeres tienen mayor presencia en aquellas materias vinculadas al rol de cuidado, de la protección y de lo doméstico, tareas asociadas a los estereotipos de lo femenino, tales como las ramas del derecho de familia, mientras que otros fueros, asociados al poder tales como el fuero penal y el electoral, están mayoritariamente ocupados por varones, dando cuenta de cierta segregación horizontal. En el presente informe, entonces, se analizará la segregación vertical en todo el sistema de justicia argentino y se explorará la segregación horizontal en la Justicia Nacional y Federal.

El **Mapa de Género de la Justicia Argentina** constituye así una herramienta para la paridad de género en el ámbito judicial. En efecto, desde su creación hace más de diez años, ha sido utilizado para la elaboración de diagnósticos y propuestas de políticas públicas tanto nacionales como provinciales; en la fundamentación de proyectos legislativos; y en la justificación de acciones de organizaciones sociales y jurídicas tendientes a la incorporación de las mujeres en ámbitos de decisión.

Para facilitar la lectura e interpretación de los datos, a continuación se describe la metodología empleada para la elaboración del informe. Por último, como anexo, se brinda información complementaria que describe el sistema de justicia argentino.

Metodología

La carga del Mapa de Género es anual y está coordinada por la Oficina de la Mujer de la CSJN, siguiendo los criterios establecidos en el Instructivo correspondiente. Cada jurisdicción ha designado personas responsables para remitir los datos del personal que se desempeña en cada organismo del sistema de Justicia. La fecha de corte del relevamiento es el 31 de octubre del año analizado. Estos datos se obtienen de la carga directa que realizan las jurisdicciones del sistema de justicia del país a partir de sus bases de datos de personal, desagregados actualmente por sexo en la mayoría de los casos, razón por la cual los datos no se presentan con la inclusión de otras diversidades sexo genéricas.

De forma piloto, En el año 2021 fue incorporado al sistema de carga desarrollado por la OM-CSJN el campo correspondiente a “otras identidades de género”. Esta innovación es parte del proceso que la Oficina de la Mujer se encuentra realizando para la pronta inclusión de otras identidades de género en el Mapa de Género de la Justicia Argentina. En esta oportunidad, se dejó el campo inactivado a fin de que las personas referentes de carga se vayan familiarizando con él a fin de poder completarlo en las futuras ediciones.

El Mapa de Género 2021 contiene datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Justicia Federal, Nacional y Provincial, así como también de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa de la Nación y de las provincias, y de los Consejos de la Magistratura nacional y provinciales. En lo que respecta a los Consejos de la Magistratura, se ha relevado la categoría de consejeros y consejeras.

Habida cuenta que las diferentes jurisdicciones no siempre tienen escalafones idénticos, a los fines de hacer comparables los porcentajes de mujeres y varones en los distintos cargos, se creó una escala de rangos que sólo contiene:

- a) Las máximas autoridades (Ministras/os, Camaristas en el caso de la Justicia Federal y Nacional, Defensoras/es Generales y Procuradoras/es Generales).
- b) Quienes ejercen la Magistratura o como Defensoras/es, Procuradoras/es y Fiscales.



c) El funcionariado.

d) El personal administrativo.

e) El personal de servicio.

A continuación se detalla cada categoría:

a) y b) La categoría de Magistradas/os, Defensoras/es, Procuradoras/es y Fiscales comprende a todas las personas que accedieron a tales cargos por concursos públicos e incluye, por lo tanto, a las personas que además se desempeñaban como máximas autoridades registradas por separado en la categoría anterior a). Se mantuvo este criterio a fin de poder analizar tanto el acceso que tienen mujeres y varones a la Magistratura y cargos de Defensor/a y Fiscal como la posibilidad de acceder al máximo rango. Por otra parte, en el caso de los Poderes Judiciales provinciales se incluye en la Magistratura a quienes se desempeñan en la Justicia de Paz.

c) y d) El funcionariado y el personal administrativo incluyen todos los cargos que en cada jurisdicción sean considerados como tal rango en el escalafón judicial.

e) El personal de servicio se compone de personal de maestranza, choferes, personal técnico de talleres, ordenanzas, playeras/os, porteras/os, serenas/os y personal de oficinas de correspondencia e informes.

En el caso de las provincias que cuentan con un Ministerio Público Tutelar, los datos correspondientes se integran al Ministerio Público de la Defensa y se suman Defensoras/es y asesoras/es, el funcionariado, el personal administrativo y el de servicio de ambas instituciones. Por su parte, se aclara que los datos del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy y del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe se ven reflejados en el presente informe en el apartado correspondiente a los Ministerios Públicos Fiscales provinciales. Además, esas jurisdicciones informan en la sección correspondiente al “Ministerio Público Fiscal” datos de la Procuración ante el Superior Tribunal de Justicia y la Corte Suprema de Justicia. Por último, cabe mencionar

que la provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no se pueden desagregar entre el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Por lo tanto, los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias en todos los años.

La totalidad de los datos remitidos por las jurisdicciones se visualizan en un sistema interactivo que puede consultarse en la sección “Mapa de género de la Justicia Argentina” del sitio web de la Oficina de la Mujer de la CSJN. Desde la página de inicio se pueden acceder por separado a los datos correspondientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales, las jurisdicciones federales, nacionales y provinciales, los cuales se presentan en números absolutos y en gráficos porcentuales. La justicia federal y las justicias provinciales se presentan en mapas interactivos que, al seleccionar cada jurisdicción o provincia, se despliegan los respectivos datos. En el caso de las justicias provinciales se presentan los datos del Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa del territorio seleccionado.

1

La sección “comparativo por institución” presenta por separado el personal de los Poderes Judiciales, los Ministerios Públicos Fiscales y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales, y las Cámaras Nacionales y Federales, en números absolutos y en gráficos porcentuales.

2

En el área “comparativo por cargo” se pueden comparar los porcentajes de mujeres y varones que ocupan cada rango (magistradas/os, funcionarias/os, personal administrativo, personal de servicio) en los Poderes Judiciales provinciales, la Justicia Federal y Nacional por separado. En el mapa interactivo, la categoría “Magistradas/os” también incluye a “Ministras/os” en el caso de las justicias provinciales o “Camaristas” en el caso de la Justicia Federal y Nacional.

INFORME MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2021

Total del sistema de justicia argentino

En esta sección se analizan las tendencias generales del total del sistema de justicia argentino. Esto implica la sumatoria de los planteles de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, la Justicia Nacional y Federal, y de los sistemas de justicia provinciales (lo cual incluye tanto los Poderes Judiciales como los Ministerios Públicos Fiscales, Ministerios Públicos de la Acusación, y de la Defensa de cada una de las provincias, según corresponda)¹². Cabe aclarar que se trata de la representación en los cargos ocupados, dado que existe un alto porcentaje de cargos vacantes en el sistema de justicia argentino.

En el año 2021, el total del plantel estuvo compuesto por 126.036 personas, de las cuales el 57% eran mujeres. Sin embargo, ellas conformaron sólo el 31% de las máximas autoridades (Ministras/os, Procuradoras/es Generales, Defensoras/es Generales). Si se considera la sumatoria de quienes accedieron a un cargo de Magistratura, Procurador/a, Fiscal o Defensor/a, número que también incluye a quienes se desempeñaban como máximas autoridades, esta cifra asciende a un 45%, aún por debajo de la paridad de género. Al contrario, las mujeres fueron mayoría en el funcionariado y en el personal administrativo (61% en ambos casos). El personal de servicio fue mayoritariamente masculino (68%).

Lo anterior da cuenta de que el “techo de cristal” aparece para las mujeres cuando concursan para acceder a la magistratura, y más aún, para acceder al máximo nivel de autoridad. Si bien no es requisito ser funcionaria/o del poder judicial para acceder a los últimos rangos ya que es un sistema abierto, a modo de ejercicio, se observa que, dentro del poder judicial, en el año 2021, los funcionarios varones tuvieron el doble de chances de convertirse en magistrados, procuradores, fiscales o defensores y 3,4 veces más posibilidades de convertirse en máximas autoridades que sus pares mujeres funcionarias en el sistema de justicia argentino (a partir del cálculo de *odds ratio*).

¹² Esta sumatoria no incluye a las/los consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual fue analizado por separado al final del informe.

TABLA 1

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Total del sistema de justicia argentino. Año 2021. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Ministras/os; Procuradoras/es Generales; Defensoras/es Generales*	58	127	185
Magistradas/os; Procuradoras/es y Fiscales; Defensoras/es	4.327	5.378	9.705
Funcionariado	21.276	13.644	34.920
Personal administrativo	41.572	26.884	68.456
Personal de servicio	4.164	8.791	12.955
TOTAL	71.339	54.697	126.036

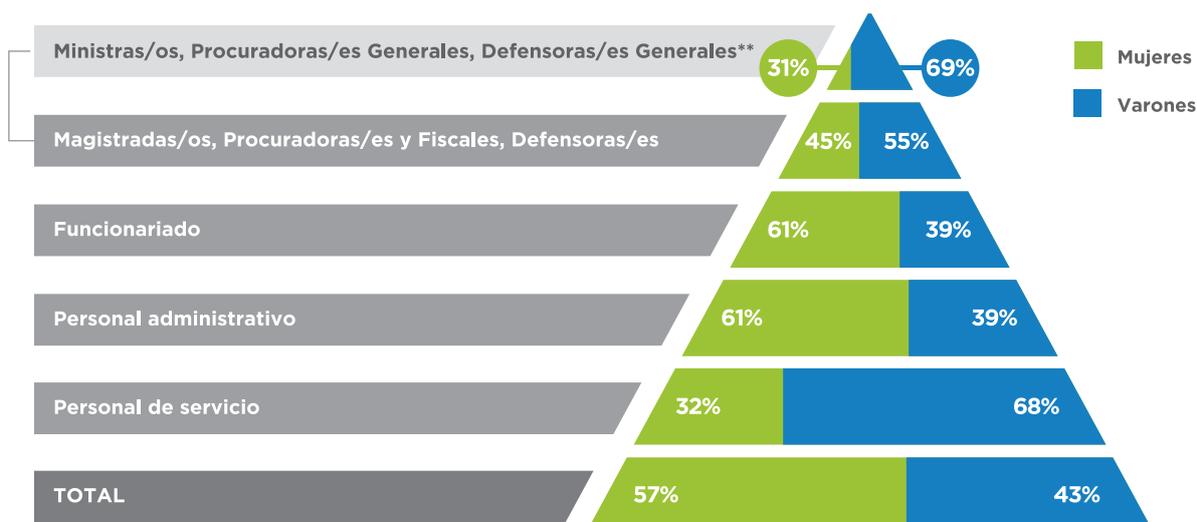
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: esta sumatoria no incluye a las/los Consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual fue analizado por separado al final del informe.

*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

GRÁFICO 1

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Total del sistema de justicia argentino.* Año 2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Esta sumatoria no incluye a las/los consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación y de cada una de las provincias y Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, lo cual fue analizado por separado al final del informe.

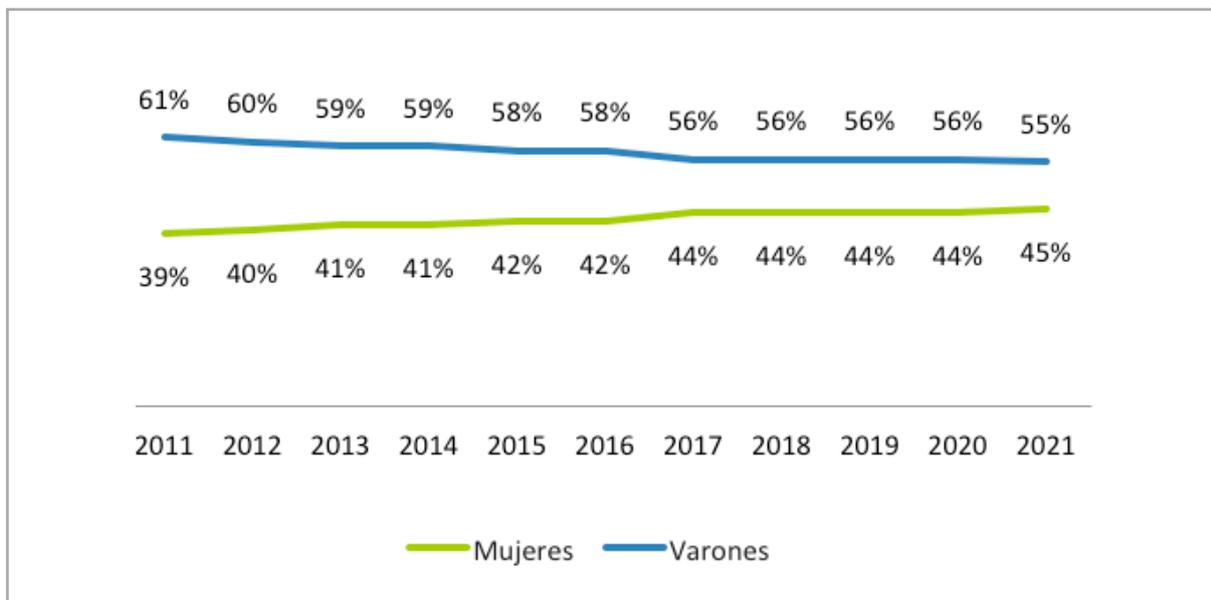
**Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente.

> Evolución de la distribución de cargos de Magistratura (Magistradas/os; Procuradoras/es; Fiscales; Defensoras/es) entre mujeres y varones. Total del sistema de justicia argentino (2011-2021)

El siguiente gráfico analiza la evolución de la distribución entre mujeres y varones de los cargos de magistrado/a, procurador/a o fiscal y defensor/a, que se consideraron como equivalentes para los fines de este análisis, en el total del sistema de justicia argentino. Esto incluye a las máximas autoridades de cada institución, dado que alcanzaron el cargo de magistrada/o, procurador/a o fiscal y defensor/a para ejercer como máxima autoridad. Se observa que, entre los años 2011 y 2021, la participación de las mujeres en estos cargos aumentó en 6 puntos porcentuales, pasando de 39% en 2011 a 45% en 2021, sin alcanzar aún la paridad de género. De todas maneras, cabe mencionar que dicha participación aumentó 1 punto porcentual respecto del año anterior.

GRÁFICO 2

Evolución de la distribución de cargos de Magistratura; Procuradoras/os; Fiscales; Defensoras/os entre mujeres y varones. Total del sistema de justicia argentino. Años 2011-2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: incluye a las máximas autoridades correspondientes.

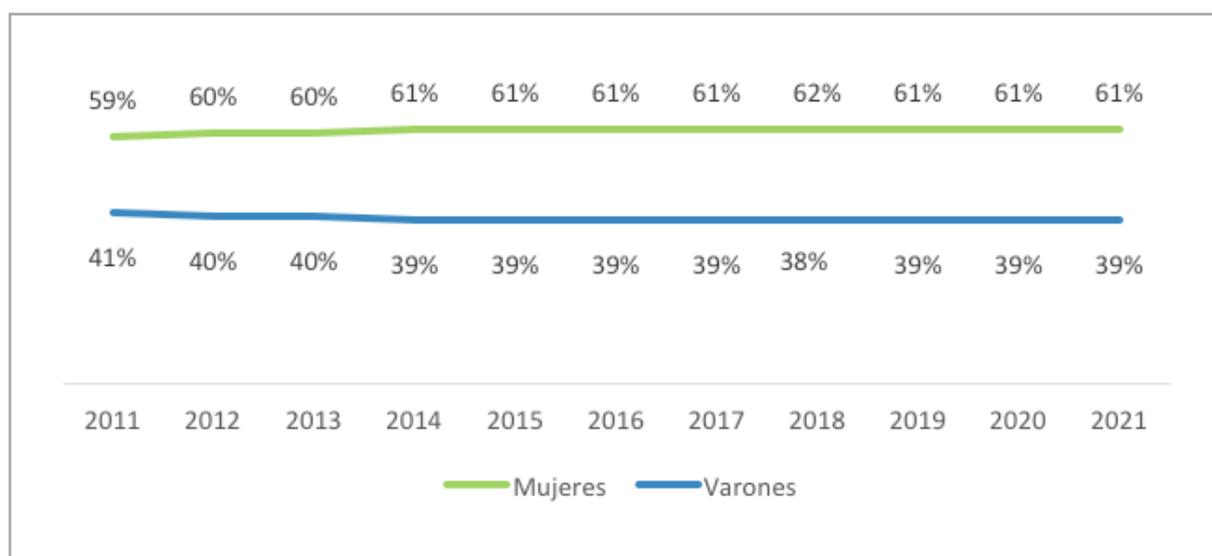
➤ Evolución de la distribución de cargos de funcionariado entre mujeres y varones. Total del sistema de justicia argentino (2011-2021)

En el siguiente gráfico se analiza la evolución de la distribución de los cargos de funcionariado entre mujeres y varones entre los años 2011 y 2021 en el total del sistema de justicia argentino.¹³ Se observa que las proporciones se mantuvieron relativamente estables, con un ligero aumento de la correspondiente a las mujeres en dos puntos porcentuales respecto del primer año de la serie, siendo siempre mayoría.

En efecto, desde el comienzo de la serie la mayoría del funcionariado estuvo compuesto por mujeres (59% en 2011), alcanzando el 61% del total desde el año 2014 en adelante, lo cual implica un importante desarrollo de su carrera dentro del sistema de justicia hasta el nivel de funcionariado. Como ya se señaló, el techo de cristal se produciría desde el funcionariado hacia la Magistratura y hacia las máximas autoridades, cuya selección se produce por fuera del sistema judicial.

GRÁFICO 3

■ Evolución de la distribución de cargos de funcionariado entre mujeres y varones. Total del sistema de justicia argentino. Años 2011-2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

¹³ Se analizan en este apartado los cargos de funcionariado tanto en la CSJN, como en la Procuración General de la Nación, Ministerio Público de la Defensa, los Poderes Judiciales nacionales, federales y provinciales como en los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa provinciales.



Una vez analizado el sistema de justicia argentino en su conjunto, se pasa a describir la distribución de cargos por género en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación. Luego, en la Justicia Nacional y Federal, y en la sumatoria de los sistemas de justicia provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires. Por último, en los Consejos de la Magistratura de la Nación y de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En el año 2021 la Corte Suprema de Justicia de la Nación estuvo compuesta por un plantel de 2.594 personas, de las cuales un 45% eran mujeres y un 55%, varones. De todas formas, esta distribución varía en cada rango. La máxima autoridad, es decir, el rango de ministras/os que es la única magistratura con la que cuenta la Corte Suprema, tuvo 4 Ministros y 1 Ministra hasta el 31 de octubre de 2021 que es la fecha de corte del presente informe. A partir del 1 de noviembre de 2021, debido a la renuncia de la única ministra mujer que la integraba, la Corte pasó a estar conformada exclusivamente por varones, hasta la fecha de publicación de este informe, 8 de marzo de 2022.

Tanto el funcionariado como el plantel administrativo presentan proporciones relativamente equilibradas entre mujeres y varones, dado que el primero estuvo compuesto por un 52% de mujeres, y el segundo, por un 50% de mujeres. El personal de servicio, compuesto por 342 personas, estuvo integrado mayormente por varones (89%). En la tabla a continuación se observa la proporción de mujeres y varones que componen los distintos cargos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

TABLA 2

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Año 2021. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Ministras/os*	1	4	5
Funcionariado	433	407	840
Personal administrativo	707	700	1.407
Personal de servicio	38	304	342
TOTAL	1.179	1.415	2.594

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

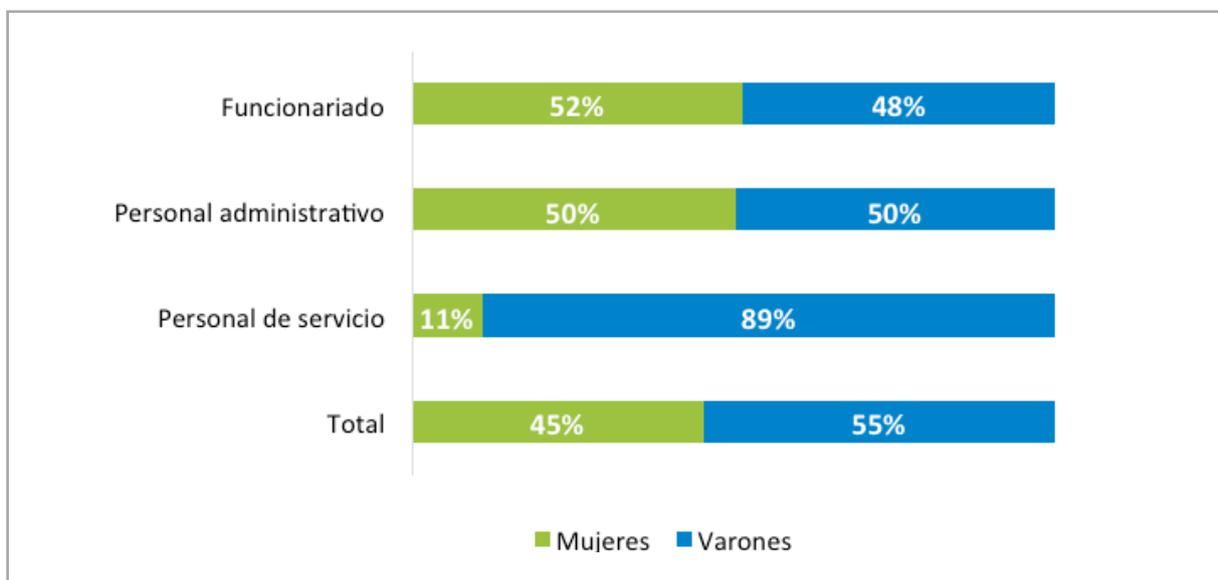
* A partir del 1/11/2021, debido a la renuncia de la única ministra mujer que la integraba, la Corte pasó a estar conformada exclusivamente por varones, hasta la fecha de publicación de este informe, 8 de marzo de 2022.

En el siguiente gráfico se observa que, a pesar de que la dotación está compuesta mayoritariamente por varones (55%) y el personal de servicios por amplio margen (89%), los cargos del funcionariado que son jerárquicamente superiores a los otros dos mencionados y los más altos a los que se accede sin la intervención de otros poderes, están ocupados ligeramente

por más mujeres (52%). El personal administrativo está compuesto de forma paritaria (50% de mujeres y 50% de varones). En el siguiente gráfico no se incluye la categoría Ministras/os dado que estos cargos están sujetos a los procedimientos de selección establecidos en el Decreto N° 222/2003. Además, dado que al estar compuesta por 5 personas, la comparación porcentual no es conveniente.

GRÁFICO 4

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Año 2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: no se incluye la categoría Ministras/os ya que, al estar compuesta por 5 personas, la comparación porcentual no es conveniente.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os entre mujeres y varones. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2011-2021)

La Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el año 2011 a 2013 estuvo compuesta por 2 mujeres y 5 varones. Desde mediados del año 2014 al 31/10/2021, fecha de corte de este registro, el tribunal estuvo integrado solo por una ministra mujer, mientras que el resto de los ministros fueron varones (3 en 2014; 2 en 2015 y 4 desde 2016). Como ya se señaló, hasta la fecha de la publicación no se había presentado propuesta de cobertura del cargo vacante conforme el procedimiento establecido en el Decreto N°222/2003.



TABLA 3

Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os entre mujeres y varones. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2011-2021). En absolutos.

AÑO	MUJERES	VARONES	TOTAL
2011	2	5	7
2012	2	5	7
2013	2	5	7
2014*	1	3	4
2015	1	2	3
2016	1	4	5
2017	1	4	5
2018	1	4	5
2019	1	4	5
2020	1	4	5
2021**	1	4	5

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* La Dra. Carmen María Argibay ejerció el cargo hasta el día de su fallecimiento, acaecido en mayo de 2014. Dado que la fecha de corte del informe es 31 de octubre de 2014, no fue incluida en dicho año.

** hasta el 31 de octubre de 2021 que es la fecha de corte del presente informe. Al día siguiente, debido a la renuncia de la Dra. Elena Highton de Nolasco, la CSJN dejó de tener representante mujer, no contando con reemplazo a la fecha de publicación de este informe, 8 de marzo de 2022.

Procuración General de la Nación

En el año 2021, el total del plantel de la Procuración General de la Nación estuvo compuesto por mujeres y varones de forma paritaria (50% y 50%). En dicho año, no se reportó un/a Procurador/a General designado/a. Asimismo, del total de Procuradoras/es y Fiscales, sólo el 28% eran mujeres. El funcionariado y el plantel administrativo estuvieron integrados por una proporción ligeramente mayor de mujeres (54% y 53%, respectivamente). El personal de servicio estuvo compuesto por 601 personas, de las cuales el 62% eran varones.

TABLA 4

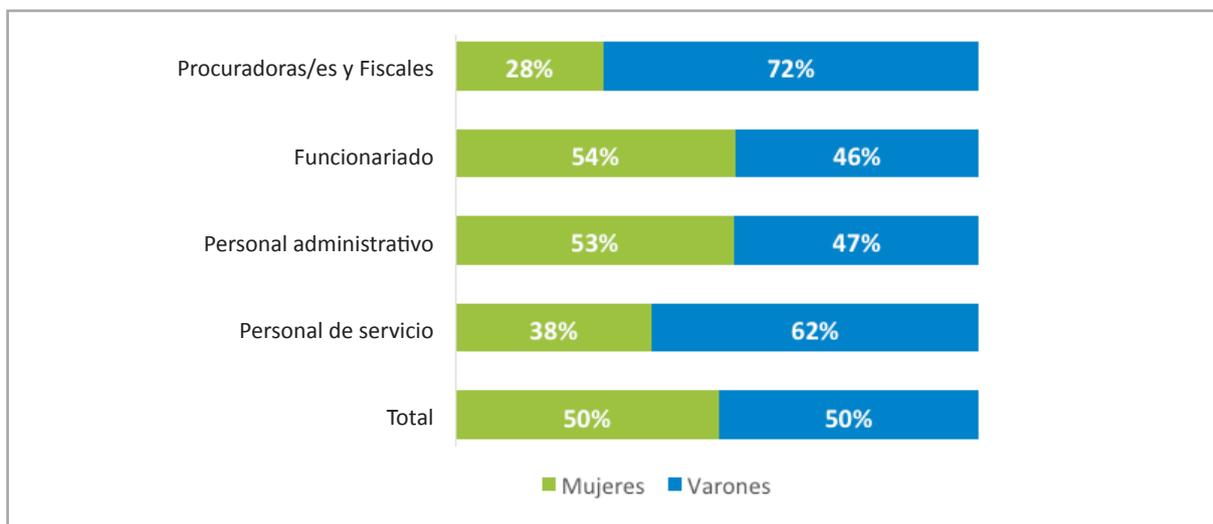
Distribución de cargos entre mujeres y varones. Procuración General de la Nación. Año 2021. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Procurador/a General	0	0	0
Procuradoras/es y Fiscales	75	190	265
Funcionariado	987	855	1.842
Personal administrativo	1.400	1.222	2.622
Personal de servicio	226	375	601
TOTAL	2.688	2.642	5.330

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

GRÁFICO 5

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Procuración General de la Nación. Año 2021. En porcentajes.



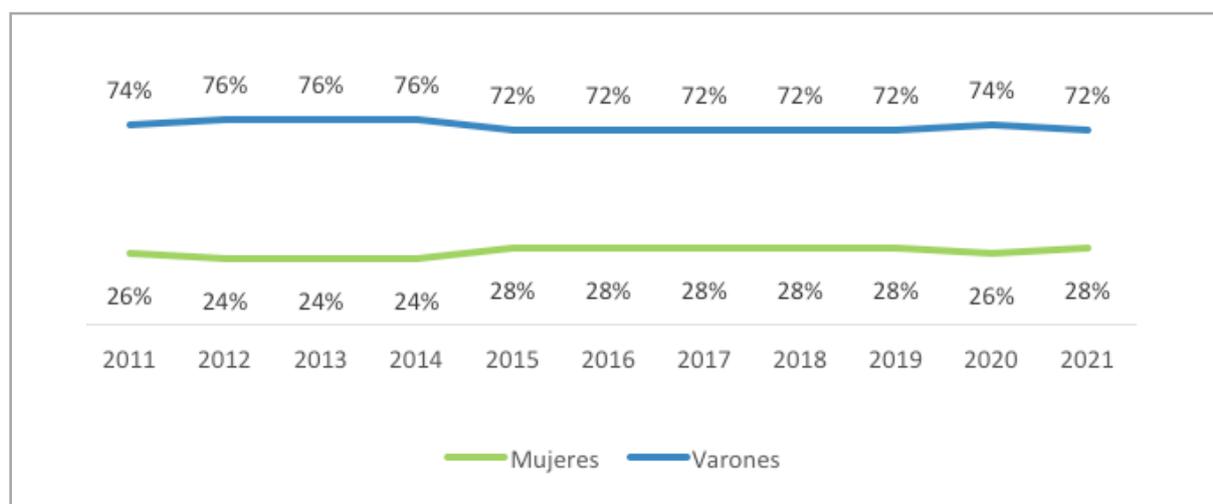
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Procuradoras/es y Fiscales entre mujeres y varones. Procuración General de la Nación (2011-2021)

La distribución del cargo de Procuradoras/es y Fiscales en la Procuración General de la Nación se mantuvo relativamente estable durante las últimas 11 mediciones. Durante todo el período analizado menos de 3 de cada 10 procuradoras/es o fiscales fueron mujeres. En el año 2021 el porcentaje de procuradoras y fiscales mujeres alcanzó el 28%, lo cual implica una mejora en términos de equidad de sólo 2 puntos porcentuales con respecto a la primera medición, hecha en el año 2011, cuando ellas representaban el 26% de este cargo.

GRÁFICO 6

■ Evolución de la distribución de cargos de Procuradoras/es o Fiscales* entre mujeres y varones. Procuración General de la Nación (2011-2021). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*El cargo de Procurador/a o Fiscal incluye el de Procurador/a General de la Nación en los años que correspondiese.



Defensoría General de la Nación

En el año 2021, la Defensoría General de la Nación estuvo compuesta por 2.838 personas, de las cuales un 58% eran mujeres y un 42% varones. Si bien el cargo de Defensora General de la Nación estuvo ocupado por una mujer, sólo el 39% de quienes ocuparon el cargo de Defensoras/es, incluyendo la Defensora General, fueron mujeres. El funcionariado y el plantel administrativo estuvieron compuestos en un 59% y un 65% de mujeres, respectivamente. El personal de servicio fue predominantemente masculino (57%).

TABLA 5

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Defensoría General de la Nación. Año 2021. En absolutos.

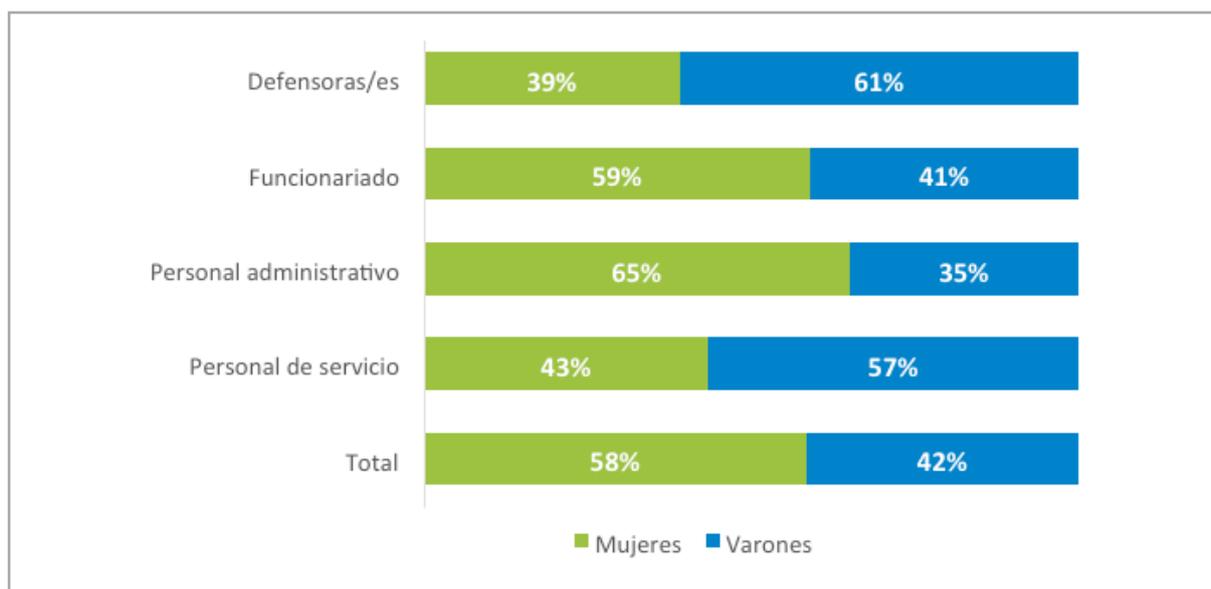
CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Defensora General*	1	0	1
Defensoras/es	79	123	202
Funcionariado	605	420	1.025
Personal administrativo	829	446	1.275
Personal de servicio	146	190	336
TOTAL	1.659	1.179	2.838

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

GRÁFICO 7

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Defensoría General de la Nación. Año 2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

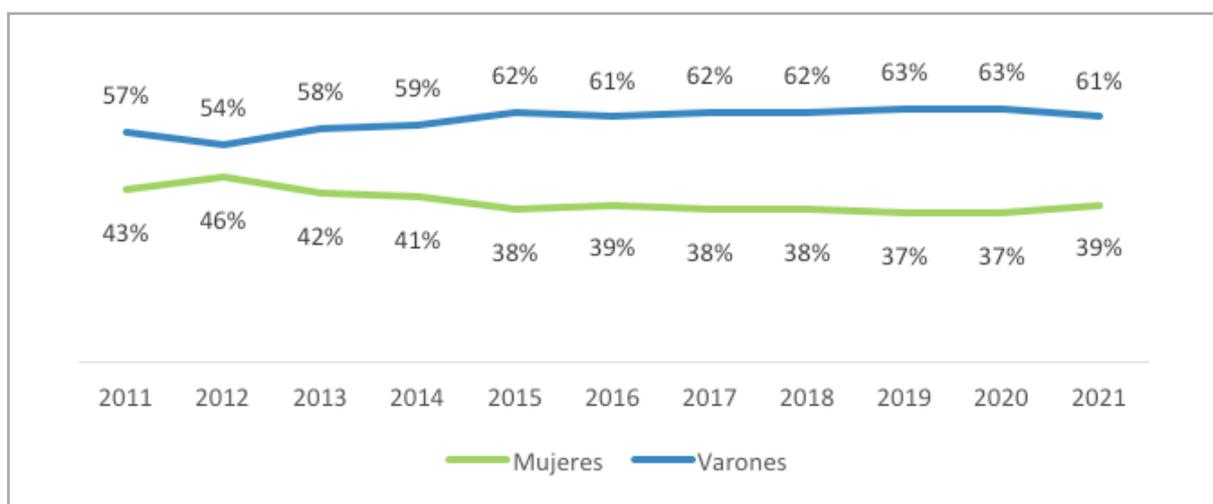
Nota: la categoría de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, a la Defensora General de la Nación que no figura de manera aparte en este gráfico.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Defensoras/es entre mujeres y varones. Defensoría General de la Nación (2011-2021)

Los cargos de Defensoras/es en la Defensoría General de la Nación estuvieron mayoritariamente ocupados por varones entre los años 2011 y 2021. Luego de un pico de 46% de participación de mujeres en el año 2012, en el año 2021 fue de 39%, dos puntos porcentuales más respecto de 2020.

GRÁFICO 8

Evolución de la distribución de cargos de Defensoras/es entre mujeres y varones. Defensoría General de la Nación (2011-2021). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: la categoría de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, Defensor/a General de la Nación para los años correspondientes.

Comparación de la distribución de cargos entre mujeres y varones en la Procuración General de la Nación y en la Defensoría General de la Nación (2021)

Para el año 2021, tanto en la Defensoría General como en la Procuración General de la Nación se repite la tendencia general según la cual, a pesar de que el total de la dotación, los cargos administrativos y el funcionariado estuvieron mayormente ocupados por mujeres, en el rango más alto predominaron los varones. En efecto, al comparar la Defensoría General de la Nación y la Procuración General de la Nación, se observa que la primera contó en 2021 con una proporción ligeramente mayor de funcionarias (59% y 54%, respectivamente). Asimismo, existió una proporción más importante de defensoras (39%) que de procuradoras y fiscales (28%). De todas maneras, en ninguna de las instituciones se alcanzó la paridad en este nivel.

Por último, cabe recordar que en el vértice hay una Defensora General y que, por el momento, no se ha designado a un/a Procurador/a General.

Justicia Nacional y Federal

En esta sección se analizan las tendencias observables tomando de manera agregada las jurisdicciones nacionales y federales¹⁴.

En el año 2021, el plantel de la Justicia Nacional y Federal estuvo compuesto mayoritariamente por mujeres (54%). Sin embargo, sólo el 25% de quienes ocuparon el cargo de camaristas¹⁵ eran mujeres. Si se analiza la Magistratura en su totalidad, es decir, se contempla tanto a camaristas como a quienes se desempeñaban en otros cargos de Magistratura, este porcentaje aumenta sólo al 31%. No obstante, las mujeres constituyeron la mayoría del funcionariado y del personal administrativo (57% y 58%, respectivamente). Nuevamente, el personal de servicio fue mayoritariamente masculino (69%).

De acuerdo con estos números, aunque no es requisito ser funcionario/a del poder judicial para acceder a estos cargos, a modo de ejercicio puede afirmarse que en el año 2021 en la Justicia Nacional y Federal los funcionarios varones tuvieron 3 veces más chances relativas de ser magistrados y 4 veces más de ser camaristas que sus pares funcionarias mujeres.

TABLA 6

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Justicia Nacional y Federal. Año 2021. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Camaristas*	84	254	338
Magistratura	244	551	795
Funcionariado	2.428	1.867	4.295
Personal administrativo	7.056	5.067	12.123
Personal de servicio	711	1.563	2.274
TOTAL	10.439	9.048	19.487

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

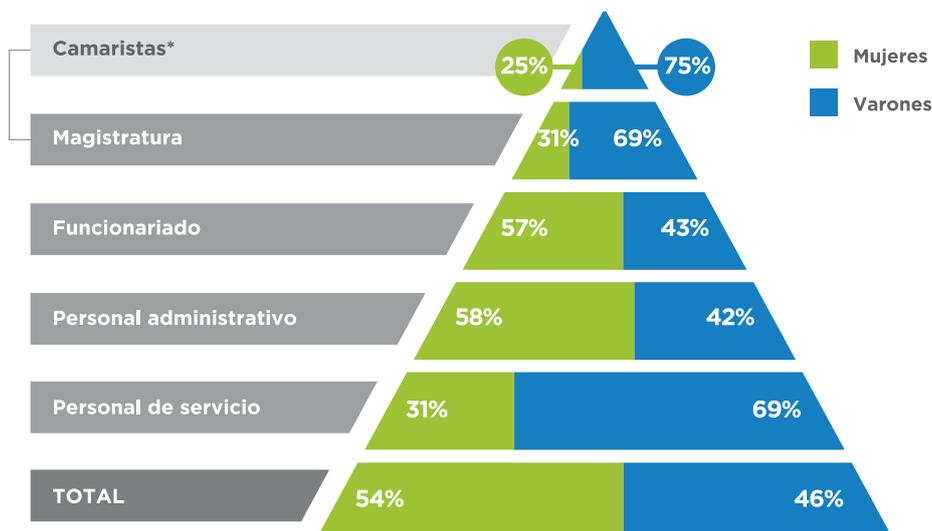
Nota: La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

¹⁴ Esto incluye las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán; Cámaras Nacionales de Apelaciones del Trabajo, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de Casación Penal y Cámara Federal de la Seguridad Social.

¹⁵ La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

GRÁFICO 9

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Justicia Nacional y Federal. Año 2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Las y los camaristas se incluyen también en la categoría de la magistratura.

Nota: La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

➤ Análisis comparativo de las Cámaras Federales¹⁶

A fin de analizar más en detalle la composición de los niveles superiores de las Cámaras Federales, a continuación se describe primero la distribución de cargos de Camaristas y luego de Magistratura entre mujeres y varones en cada Cámara Federal de Apelaciones del país.

Camaristas en la Justicia Federal

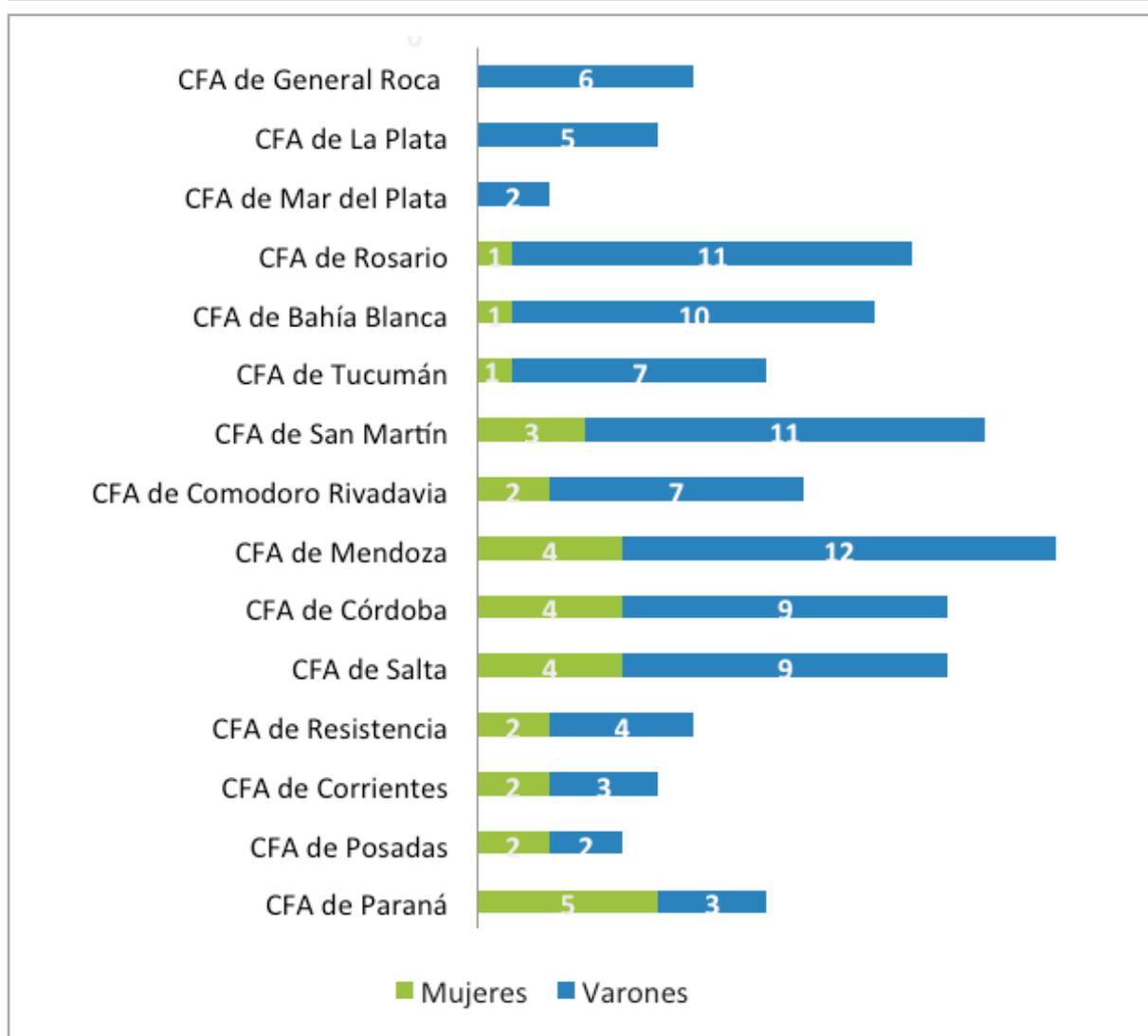
En el año 2021 existieron 3 cámaras federales en las que ninguna mujer ocupó el cargo de camarista: se trata de las Cámaras Federales de Apelaciones de General Roca, La Plata y Mar del Plata. Por su parte, las Cámaras Federales de Rosario, Bahía Blanca y de Tucumán, con un plantel más numeroso, cuentan sólo con 1 mujer ocupando el cargo de camarista frente a 11, 10 y 7 varones, respectivamente.

¹⁶ Esto incluye las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán.

En el resto de las Cámaras Federales también hay mayor proporción de varones camaristas que de mujeres. Sólo en la Cámara Federal de Posadas el cargo está ocupado de forma paritaria entre mujeres y varones, mientras que en la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná el cargo está mayoritariamente ocupado por mujeres (5 de 8 cargos).

GRÁFICO 10

Distribución de cargos de Camarista entre mujeres y varones. Cámaras Federales. Año 2021. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

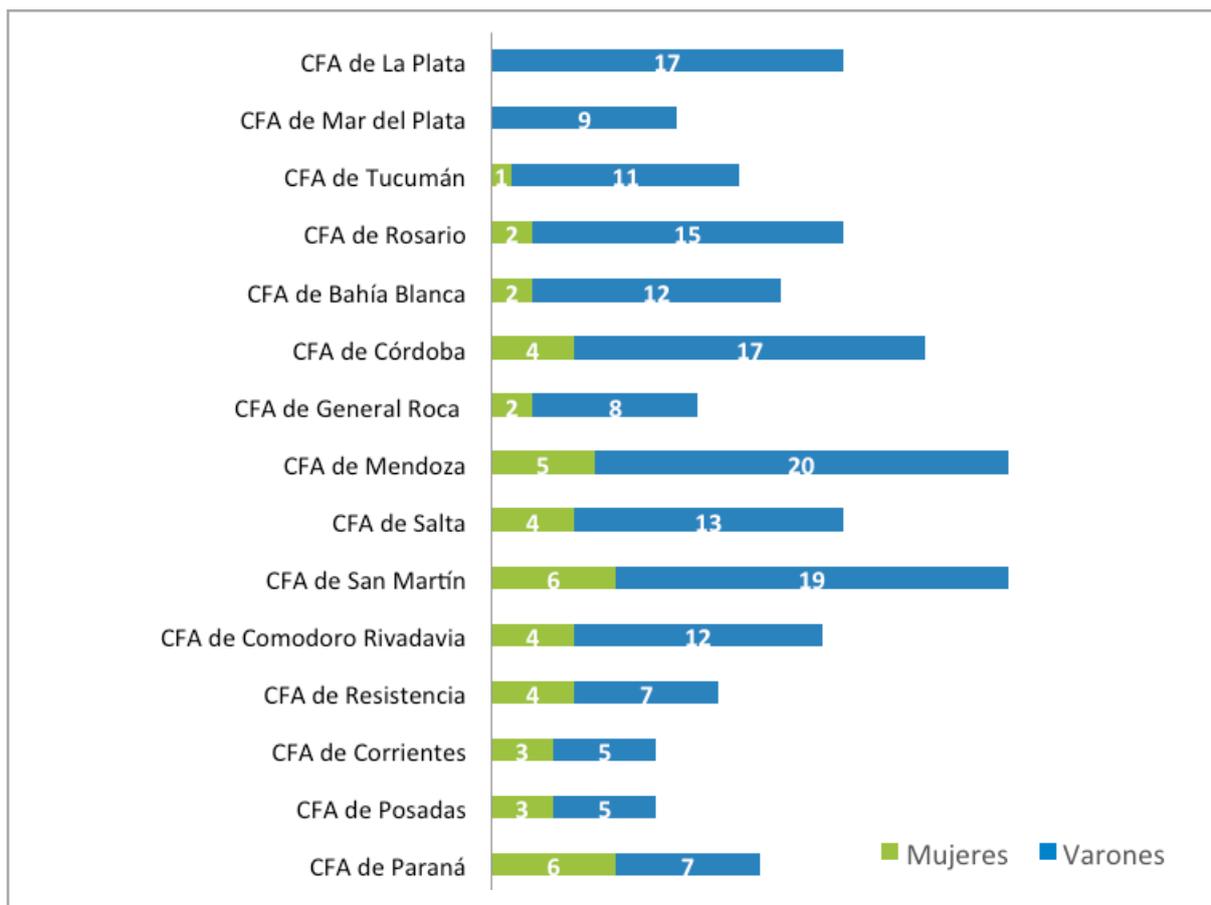
Nota: La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

Magistratura en la Justicia Federal¹⁷

En el año 2021, 2 Cámaras Federales no contaron con ninguna mujer en la Magistratura: se trata de las Cámaras Federales de Apelaciones de La Plata y Mar del Plata. En la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, con una dotación a nivel de la Magistratura de 12 personas, sólo cuenta con una mujer en este rango. En el resto de las Cámaras también se presentan mayorías masculinas a nivel de la Magistratura. Existe una mayor proporción de mujeres, sin alcanzar la paridad, en las Cámaras Federales de Corrientes, Posadas y Paraná. En el siguiente gráfico se compara la proporción de mujeres y varones en el rango de Magistratura en cada una de las jurisdicciones federales. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

GRÁFICO 11

Distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones. Cámaras Federales. Año 2021. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de tribunales inferiores.

¹⁷ Se incluyen cargos de camaristas y magistradas/os de tribunales inferiores. Se contemplan las/los magistradas/os de las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán.

➤ Análisis comparativo de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹⁸

■ Camaristas en la Justicia Nacional y Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

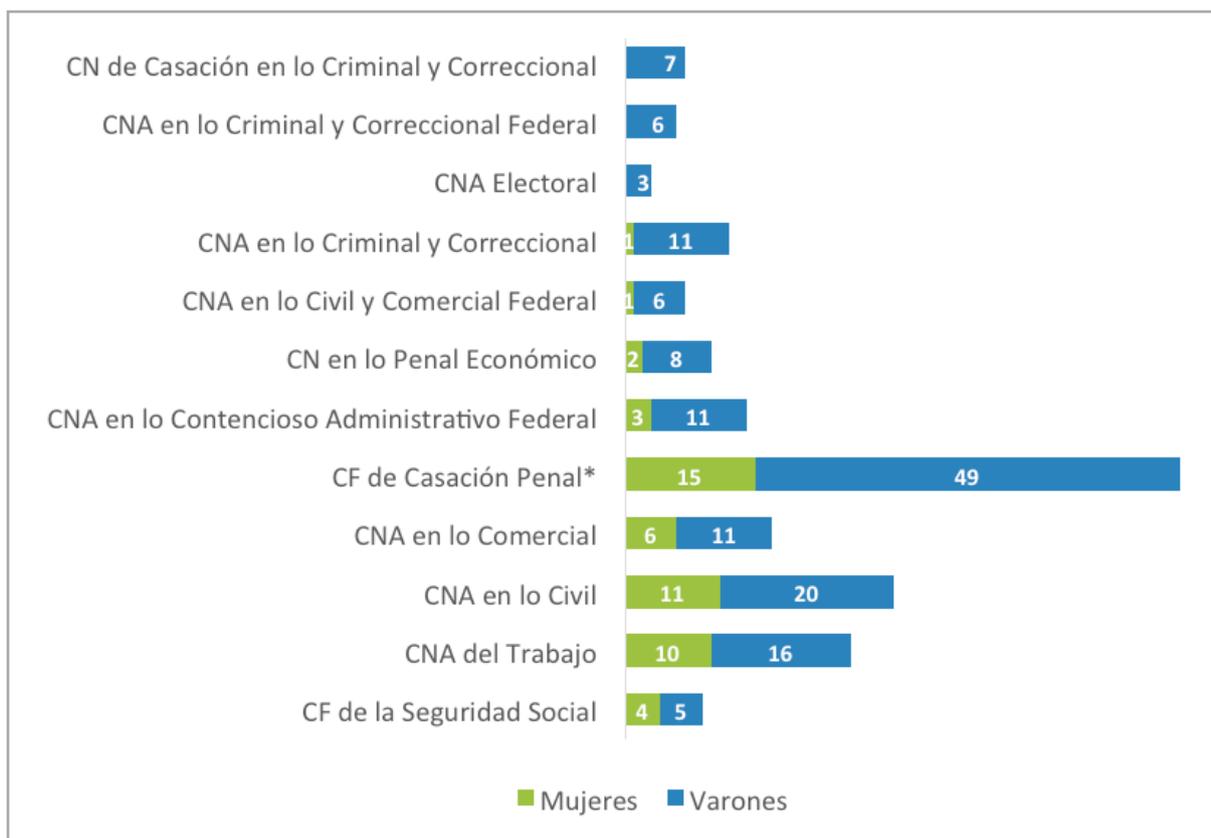
En la presente sección se analiza la distribución entre mujeres y varones del cargo de camarista¹⁹ en las distintas jurisdicciones de competencia nacional y federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el año 2021, no se registró ninguna mujer para el cargo de camarista en 3 jurisdicciones: la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y la Cámara Nacional Electoral. El resto de las jurisdicciones tienen mayoría de varones en el nivel de camaristas, siendo la brecha algo menor en la Cámara Federal de la Seguridad Social, donde casi hay paridad de género. En el siguiente gráfico se compara la proporción de mujeres y varones en el rango de camarista en cada una de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

¹⁸ Incluye Cámaras Nacionales de Apelaciones del Trabajo, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de Casación Penal y Cámara Federal de la Seguridad Social.

¹⁹ La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

GRÁFICO 12

Distribución de cargos de Camaristas entre mujeres y varones. Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2021. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* En la Cámara Federal de Casación Penal la categoría Camaristas incluye magistradas/os integrantes de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Tribunales Orales de Menores, Tribunales Orales en lo Criminal Federal.

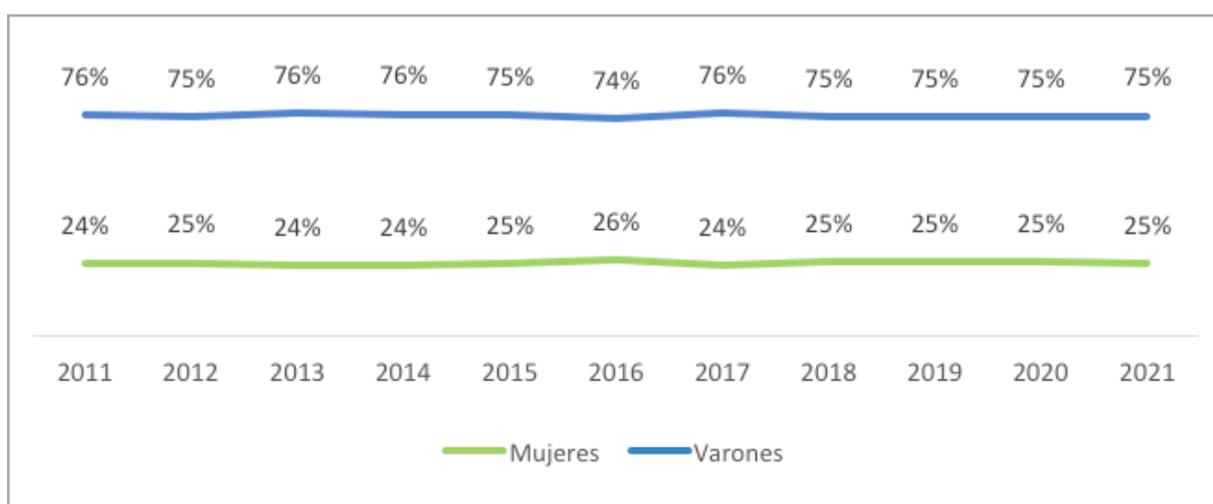
Nota: La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Camaristas entre mujeres y varones. Justicia Nacional y Federal (2011-2021)

El siguiente gráfico analiza la evolución de la distribución entre mujeres y varones del cargo de Camarista en la Justicia Nacional y Federal entre los años 2011 y 2021. Se observa que la participación de las mujeres permaneció estable durante las últimas 11 mediciones alrededor de un 25%, es decir, que 1 de cada 4 Camaristas eran mujeres

GRÁFICO 13

Evolución de la distribución de cargos de Camaristas entre mujeres y varones. Justicia Nacional y Federal. Años 2011-2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

Magistratura en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad de Autónoma Buenos Aires²⁰

En cuanto al nivel de la magistratura, integrantes de las Cámaras y Tribunales inferiores, en el 2021 sólo hubo una de estas Cámaras en las que ninguna mujer ocupó el cargo de Magistratura: la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional. Junto con esta última, las Cámaras con menor participación de mujeres a nivel de Magistratura fueron la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, y la Cámara Nacional Electoral. En la mayor parte de las Cámaras también hubo mayoría masculina siendo más leve en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, donde las mujeres representan el 46% a nivel de la Magistratura (ocuparon 56 de 121 cargos). Sólo se alcanzó la mayoría de mujeres a nivel de Magistratura en la Cámara Federal de la Seguridad Social y, en menor medida, en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

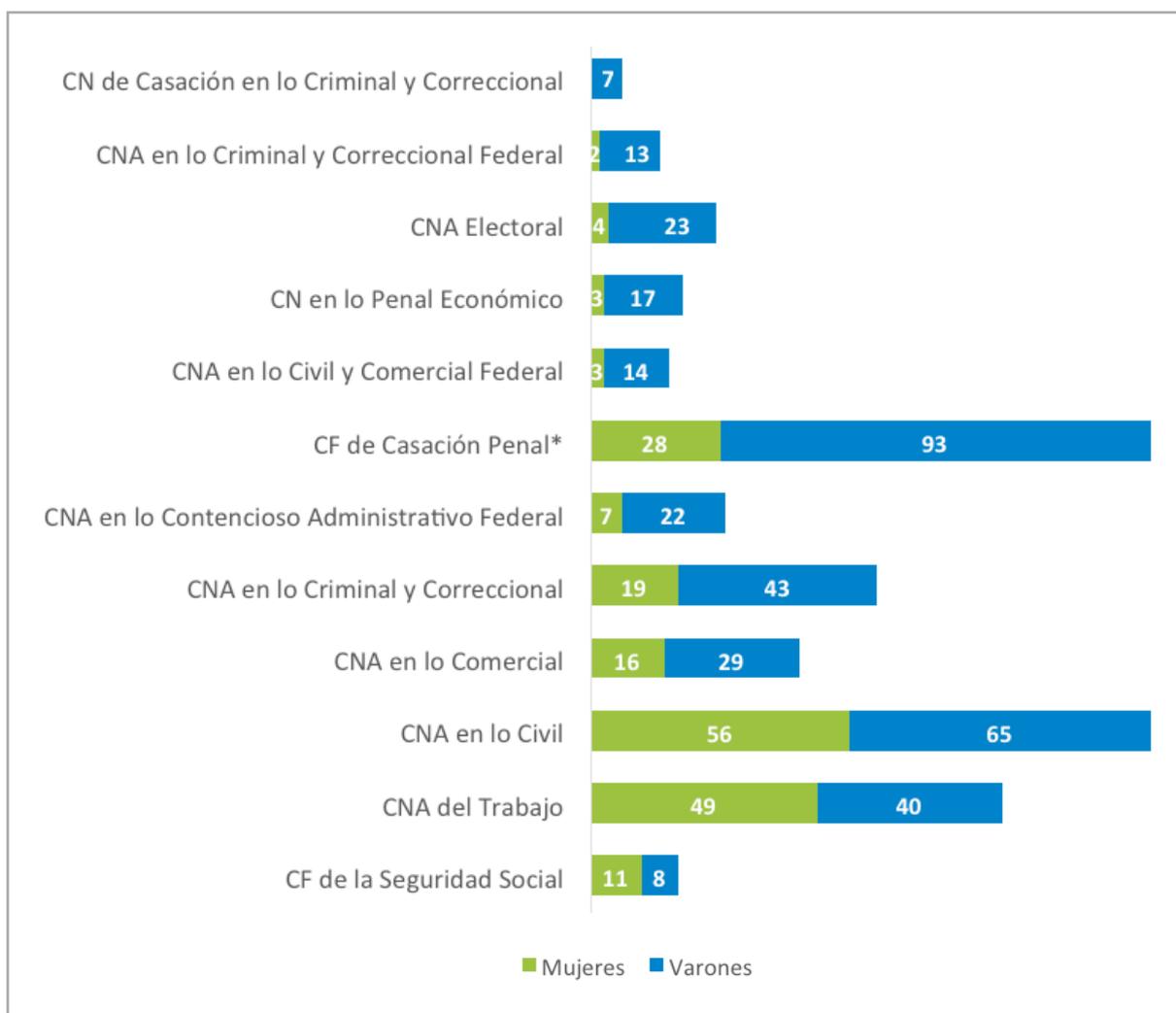
Lo anterior da cuenta de cierto nivel de segregación no sólo vertical, sino también horizontal. Puede conjeturarse que esta segregación se vincula con estereotipos de género, ya que la Magistratura es predominantemente masculina en los fueros penal, penal económico y en la

²⁰ Se incluyen cargos de camaristas y magistradas/os de tribunales inferiores.

Cámara Nacional Electoral, es decir, en las materias con mayor poder político y vinculado a lo público, mientras que las mujeres logran mayor presencia en este cargo en las temáticas más vinculadas culturalmente al género femenino (seguridad social, trabajo y derecho civil), tal como se anticipaba en la introducción. En el siguiente gráfico se compara la proporción de mujeres y varones en la Magistratura, integrantes de las Cámaras y Tribunales inferiores, en cada una de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

GRÁFICO 14

Distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones. Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2021. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de tribunales inferiores.

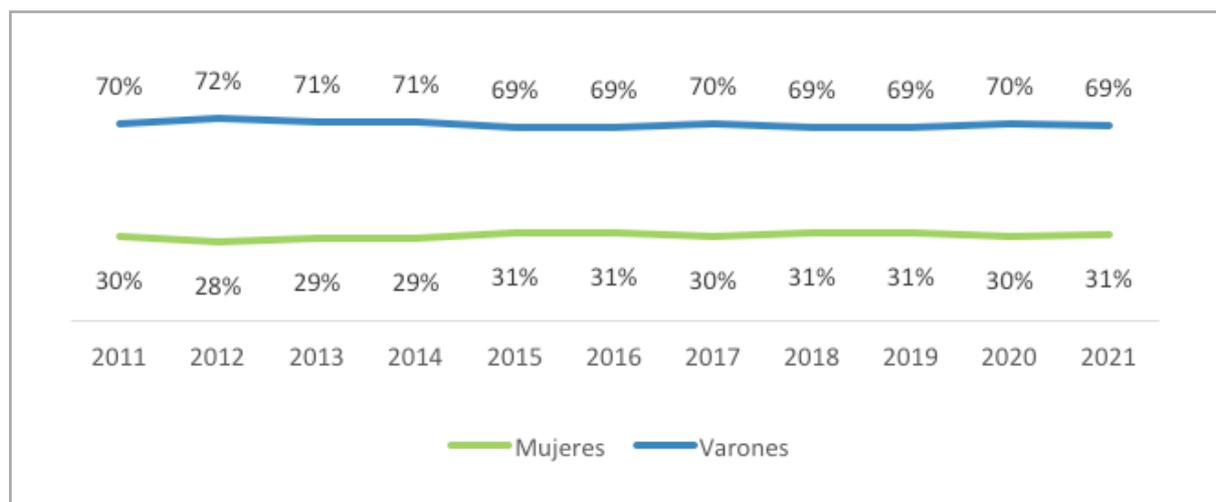
* En la Cámara Federal de Casación Penal la categoría Camaristas incluye magistradas/os integrantes de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Tribunales Orales de Menores, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Tribunales Orales en lo Penal Económico.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones. Justicia Nacional y Federal (2011-2021)

Ahora bien, si se considera la evolución de la distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones en la Justicia Nacional y Federal tomados de manera conjunta entre los años 2011 y 2021, se observa que la misma permaneció relativamente estable durante las últimas 11 mediciones: hubo aproximadamente 3 mujeres cada 10 cargos de Magistratura. Al comparar la primera y la última medición, se evidencia que en el año 2021 la proporción de mujeres es sólo un punto porcentual mayor que en 2011, ya que pasó de 30% en 2011 a 31% en 2021.

GRÁFICO 15

■ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones. Justicia Federal y Nacional (2011-2021). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* La categoría de Magistradas/os incluye la categoría de Camaristas.

Poderes Judiciales provinciales

En esta sección se analizan las tendencias en cuanto a la distribución de los cargos tomando de manera conjunta a todos los planteles de los Poderes Judiciales de todas las provincias. En el año 2021, el total del plantel de todas estas instituciones estuvo compuesto por 67.503 personas, de las cuales el 58% eran mujeres. Sin embargo, sólo el 33% de quienes ocupaban el cargo de Ministras/os eran mujeres, esto es, que solo era mujer 1 de cada 3 personas en el vértice de los poderes judiciales provinciales en el año 2021. Si se analiza la Magistratura en su totalidad, es decir, tanto a quienes se desempeñaban como ministras/os como quienes ocupaban otros cargos de Magistratura, este porcentaje ascendió al 45%, aún sin alcanzar la paridad de género. Las mujeres constituyeron la mayoría del funcionariado y del personal administrativo (64% y 62%, respectivamente). El personal de servicio fue mayoritariamente masculino (67%). Si se analiza al interior del poder judicial a modo de ejercicio, los funcionarios varones en el año 2021 tuvieron 2,2 veces más chances relativas de alcanzar el cargo de Magistratura y 3,6 veces más de convertirse en Ministros que sus pares mujeres. Se recuerda que el concurso para las Magistraturas y máximas autoridades es abierto, sin ser requisito ser personal del Poder Judicial.

TABLA 7

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2021. En absolutos.

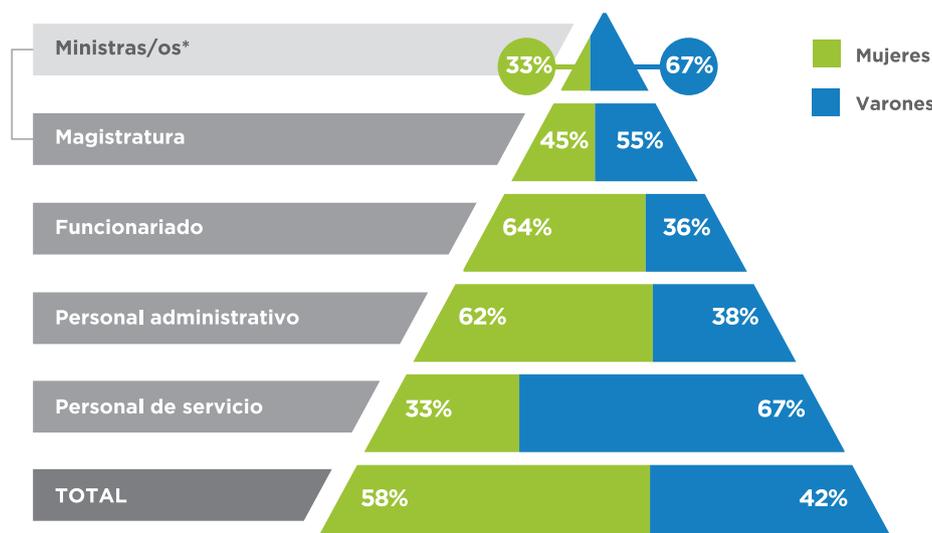
CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Ministras/os*	44	90	134
Magistratura	2.242	2.788	5.030
Funcionariado	11.746	6.629	18.375
Personal administrativo	22.620	13.807	36.427
Personal de servicio	2.506	5.165	7.671
TOTAL	39.114	28.389	67.503

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

GRÁFICO 16

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*Las y los Ministras/os se vuelven a incluir a nivel de la Magistratura.

Comparación entre la Justicia Nacional y Federal, y los Poderes Judiciales provinciales

Mientras que tanto la Justicia Federal y Nacional como la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales contaban con un plantel donde las mujeres eran mayoría en el año 2021 (54% y 58%, respectivamente), y aún lo eran a nivel del funcionariado (57% y 64%, respectivamente), las proporciones de mujeres en altos cargos, tanto en la Magistratura como en las máximas autoridades, fueron mayores en los Poderes Judiciales provinciales que en la Justicia Nacional y Federal, aunque aún siguen sin alcanzar la paridad de género. En el caso de la Magistratura, en el año 2021 la Justicia Federal y Nacional sólo contaba con un 31% de magistradas, mientras que en los Poderes Judiciales provinciales esta cifra alcanzó al 45%, aún sin ser paritario.

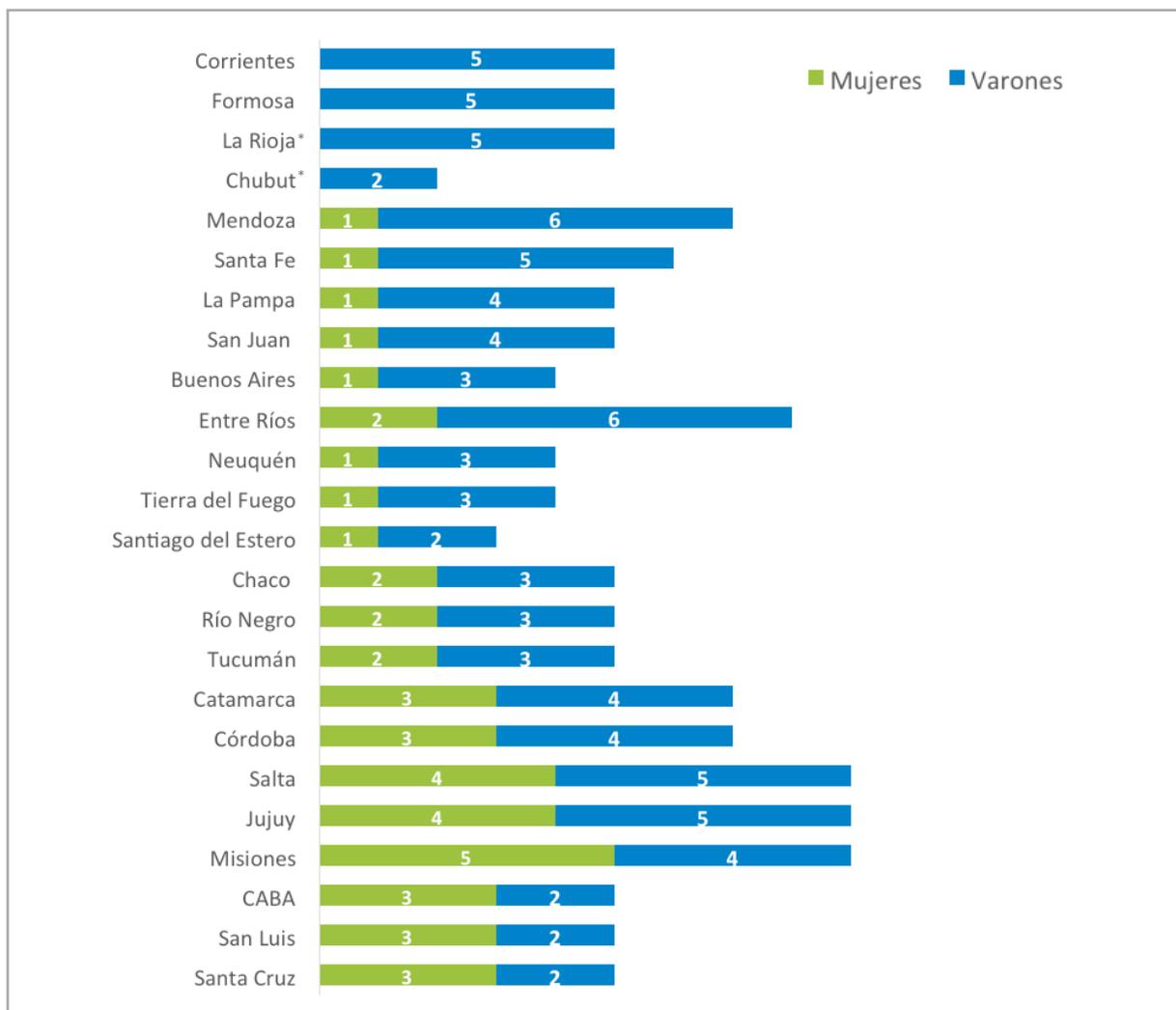
A fin de analizar más en detalle la composición por género de los niveles superiores de los Poderes Judiciales provinciales, a continuación se describe primero la distribución de cargos de Ministras/os, y luego de Magistratura entre mujeres y varones en cada uno de dichos poderes provinciales en el año 2021 y su evolución durante los últimos once años.

Distribución de cargos de Ministras/os entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2021

En el año 2021, 4 jurisdicciones no contaron con ninguna mujer en el cargo de Ministra: los Superiores Tribunales de Corrientes, Formosa, La Rioja y Chubut²¹. En el resto de las jurisdicciones eran varones la mayoría de los que ocuparon el cargo de Ministro/a, aunque en algunas jurisdicciones por poca diferencia. Como excepción figuran las siguientes 4 jurisdicciones que contaron con una mayoría de Ministras: los Superiores Tribunales de Misiones, de la Ciudad de Buenos Aires, de San Luis y de Santa Cruz.

GRÁFICO 17

Distribución de cargos de Ministras/os entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2021. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*En la actualidad, las provincias de La Rioja y Chubut cuentan con 2 mujeres Ministras, que asumieron con posterioridad al 31/10/2021, fecha de corte del presente informe.

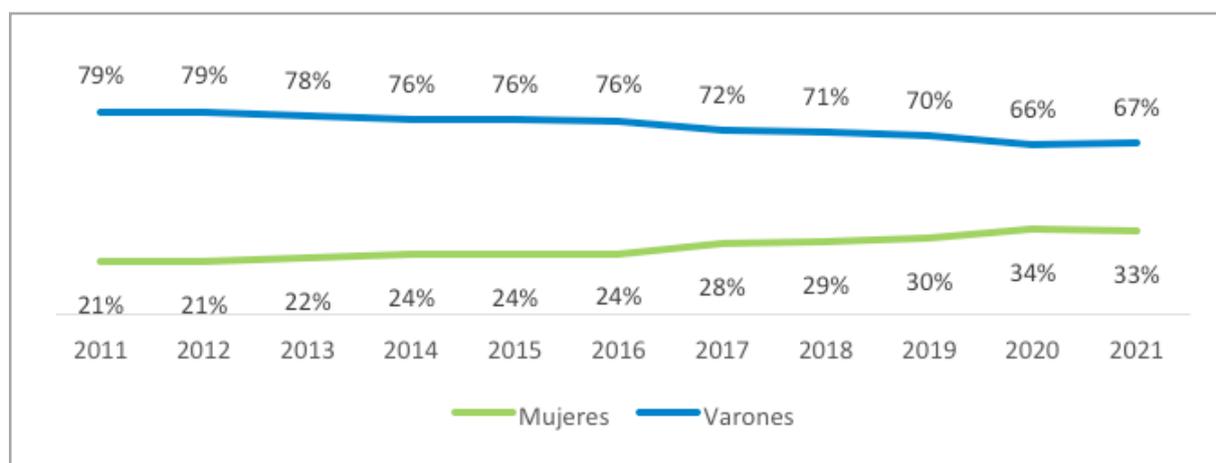
²¹ En la actualidad, las provincias de La Rioja y Chubut cuentan con 2 mujeres Ministras, que asumieron con posterioridad al 31/10/2021, fecha de corte del presente informe.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales (2011-2021)

El siguiente gráfico analiza la distribución de los cargos de Ministras/os entre mujeres y varones en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales entre los años 2011 y 2021. Se observa que el porcentaje de mujeres que ocupan el cargo aumentó en 12 puntos porcentuales, al pasar del 21% en 2011 al 33% en 2021, cuando se ubica aún muy por debajo de la paridad de género.

GRÁFICO 18

Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Años 2011-2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

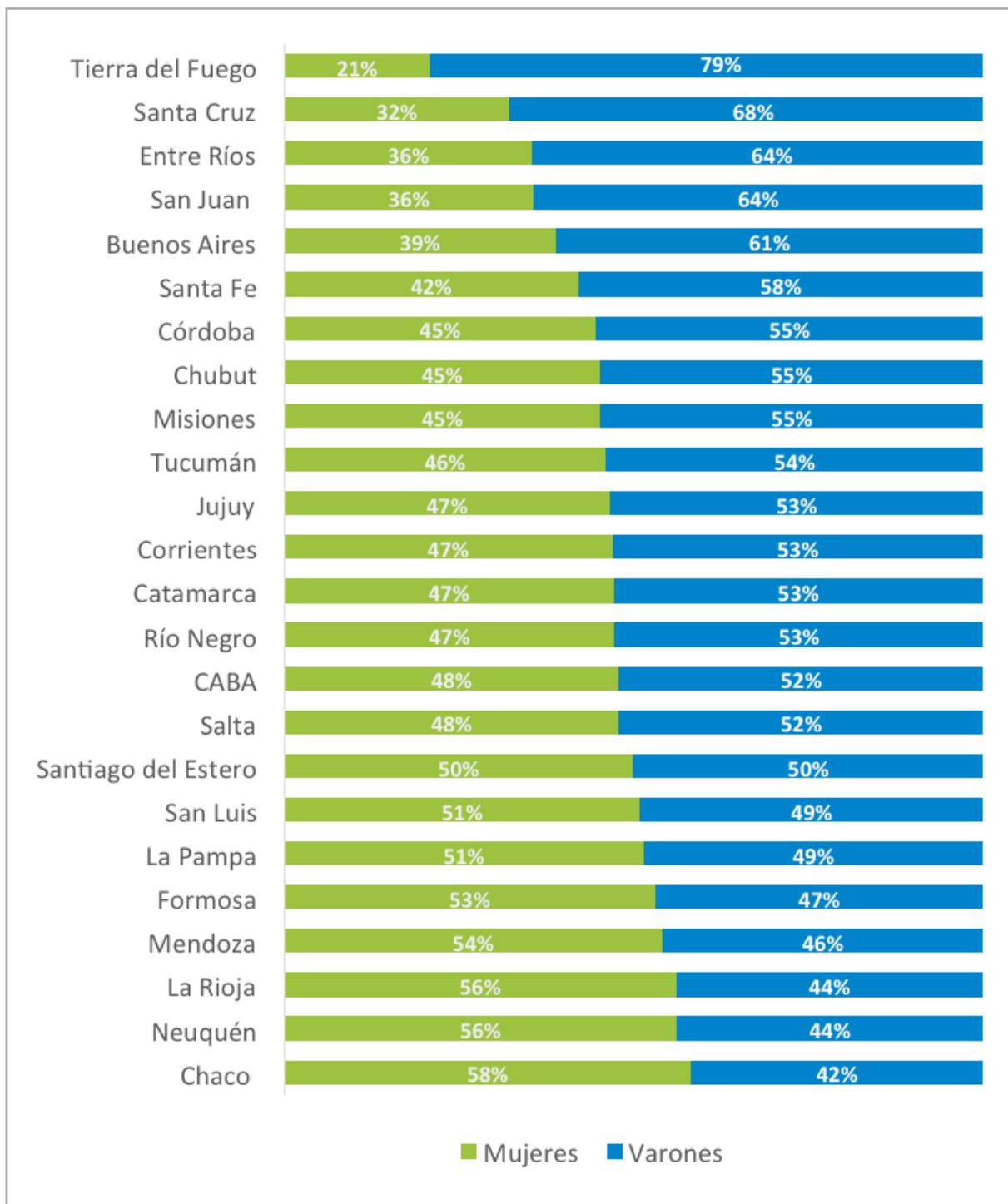
➤ Distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2021

En cuanto a la Magistratura (que incluye también a Ministras/os), todas las jurisdicciones provinciales cuentan con mujeres magistradas, a diferencia de lo que ocurre en la Justicia Federal donde 2 Cámaras Federales no cuentan con ninguna mujer en la Magistratura. Adicionalmente, 7 jurisdicciones cuentan con una mayoría de magistradas: son los Poderes Judiciales de San Luis, La Pampa, Formosa, Mendoza, La Rioja, Neuquén y Chaco, mientras que hay paridad en Santiago del Estero. El Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es el que cuenta con una menor proporción de mujeres magistradas (sólo 9 de 43 cargos, representando el 21% del total).



GRÁFICO 19

Distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2021. En porcentajes.



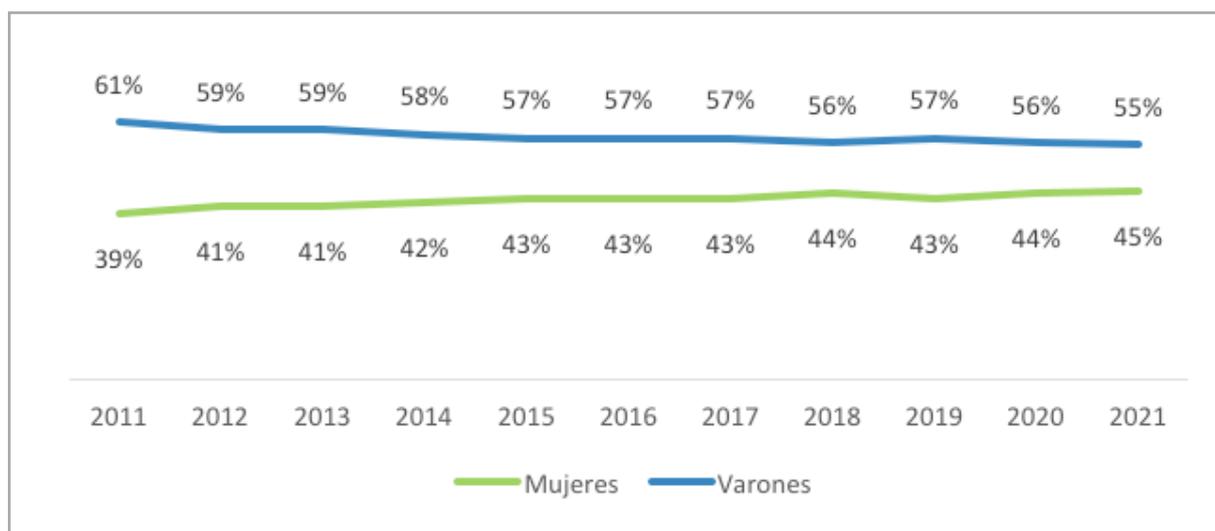
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones. Poderes Judiciales provinciales (2011-2021)

Entre los años 2011 y 2021, el porcentaje de mujeres en los cargos de Magistratura en los Poderes Judiciales provinciales pasó del 39% al 45%. Si bien aún no se alcanzó la paridad de género a nivel de Magistratura, la participación de las mujeres aumentó en 6 puntos porcentuales en más de una década e incluso el año 2021 muestra una pequeña mejoría de un punto porcentual respecto de la medición anterior.

GRÁFICO 20

Evolución de la distribución de cargos de Magistratura* entre mujeres y varones. Poderes Judiciales provinciales (2011-2021). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

*El cargo de Magistrada/o incluye al de Ministra/o.

Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales

En esta sección se analizan las tendencias correspondientes a la sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación cuando correspondiera de todas las provincias²². En el año 2021 el plantel de este conjunto de jurisdicciones estuvo compuesto por 18.706 personas, de las cuales un 55% eran mujeres. Sin embargo, sólo 1 de los 24 cargos de Procurador/a General fue ocupado por una mujer. Si se analiza la totalidad de las personas que accedieron a un cargo de procurador/a o fiscal, incluyendo estas máximas autoridades, el porcentaje de mujeres fue de 41%, aún por debajo de la paridad de género. Las mujeres fueron mayoría tanto en el funcionariado como en el personal administrativo (57% y 60%, respectivamente). El personal de servicio fue predominantemente masculino (69%).

TABLA 8

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales. Año 2021. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Procuradoras/es Generales*	1	23	24
Procuradoras/es y Fiscales	757	1.072	1.829
Funcionariado	3.199	2.396	5.595
Personal administrativo	6.003	3.958	9.961
Personal de servicio	405	916	1.321
TOTAL	10.364	8.342	18.706

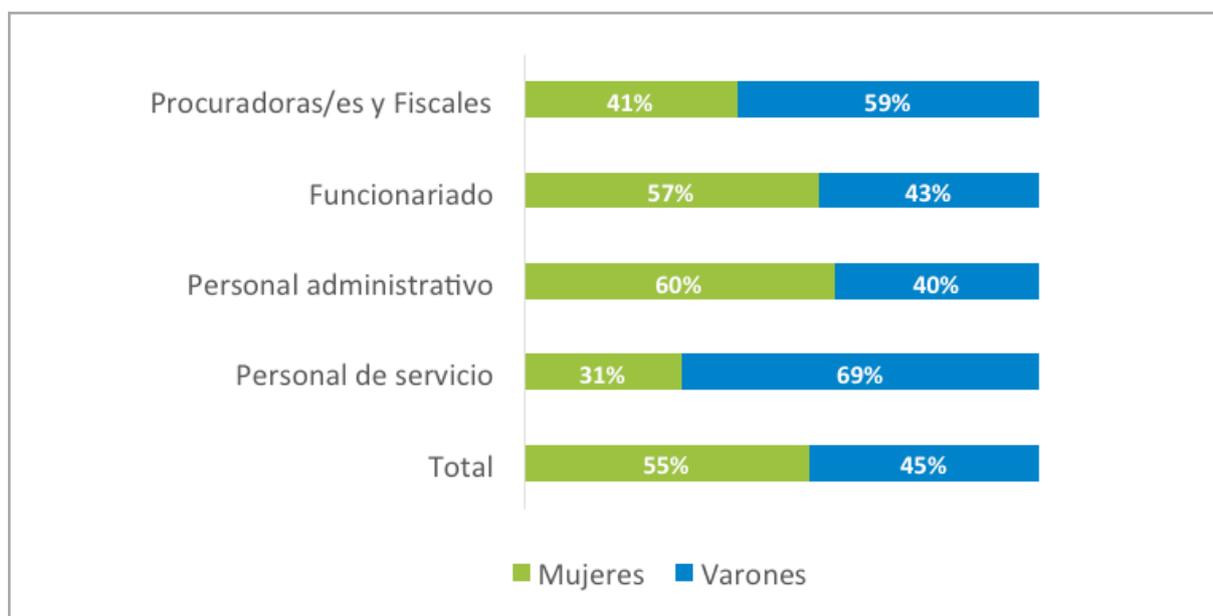
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

²² La provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no se pueden desagregar en Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Por lo tanto, los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias. En esta sección se incluyen los datos de los Ministerios Públicos de la Acusación de las provincias que cuentan con este organismo (Jujuy y Santa Fe).

GRÁFICO 21

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales. Año 2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: las y los Procuradoras/es Generales se incluyen en la categoría de Procuradoras/es y Fiscales.

Ministerios Públicos de la Defensa provinciales

En esta sección se analizan las tendencias correspondientes a la sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa de todas las provincias²³. En 2021 el plantel del total de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales estuvo compuesto por 9.578 personas, de las cuales el 62% eran mujeres. Sin embargo, sólo hubo 7 mujeres entre los 17 cargos de Defensoras/es Generales. De todas maneras, si se considera el total de quienes alcanzaron el cargo de defensor/a, es decir, tanto quienes son defensoras/es generales como quienes ejercen otros cargos de defensoría, un 59% fueron mujeres, alcanzando la mayoría. El funcionariado y el personal administrativo también estaban conformados mayoritariamente por mujeres (64% cada uno de ellos). En el personal de servicio se observó una predominancia de varones (68%).

²³ Como ya se indicó, la provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no puede desagregar en Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias.



TABLA 9

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales. Año 2021. En absolutos.

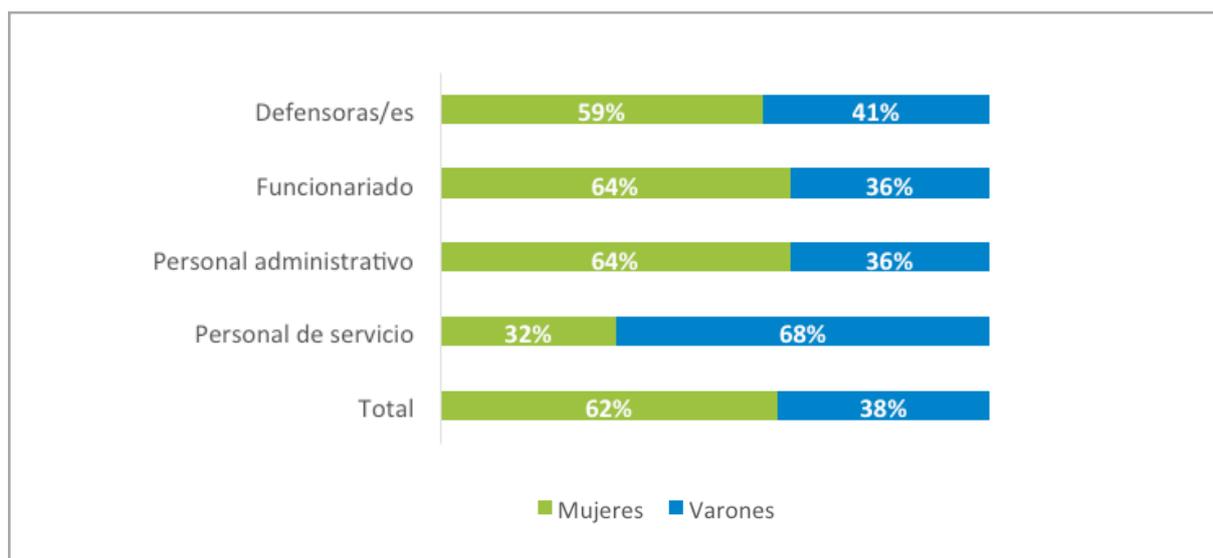
CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Defensoras/es Generales*	7	10	17
Defensoras/es	929	650	1.579
Funcionariado	1.878	1.070	2.948
Personal administrativo	2.957	1.684	4.641
Personal de servicio	132	278	410
TOTAL	5.896	3.682	9.578

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

GRÁFICO 22

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales. Año 2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: las y los Defensoras/es Generales se incluyen en la categoría de Defensoras/es.

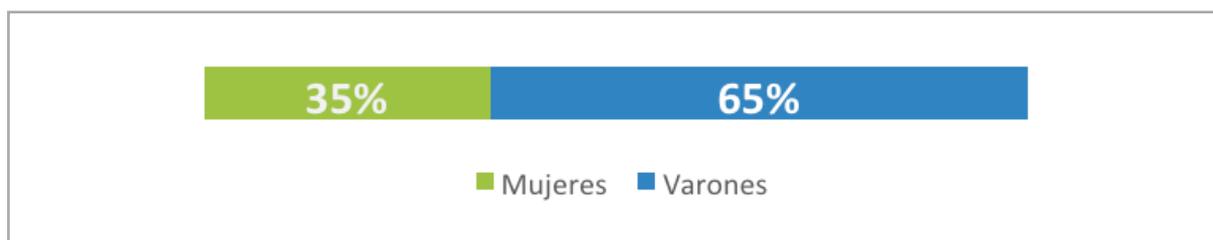
Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y provinciales

Teniendo en cuenta la función que cumplen los Consejos de la Magistratura en la designación de Magistradas/os²⁴, se presenta a continuación un análisis detallado de su composición por género tanto en el año 2021 como su evolución en los últimos años.

Los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y provinciales sumaron en conjunto 205 consejeras/os en el año 2021, siendo 71 (35%) mujeres y 134 (65%) varones²⁵, como se puede ver en el gráfico a continuación.

GRÁFICO 23

Distribución de cargos de Consejeras/os entre mujeres y varones. Sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales. Año 2021. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

En el siguiente gráfico se presentan los datos correspondientes a cada uno de los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales, ordenados de menor a mayor proporción de mujeres en su composición. Como se puede observar, los Consejos de la Magistratura de Santa Cruz, Jujuy, Córdoba y Buenos Aires tienen una baja proporción de mujeres consejeras. En el otro extremo, los Consejos de Santiago del Estero, Salta, Chaco, San Luis y San Juan tienen más consejeras que consejeros.

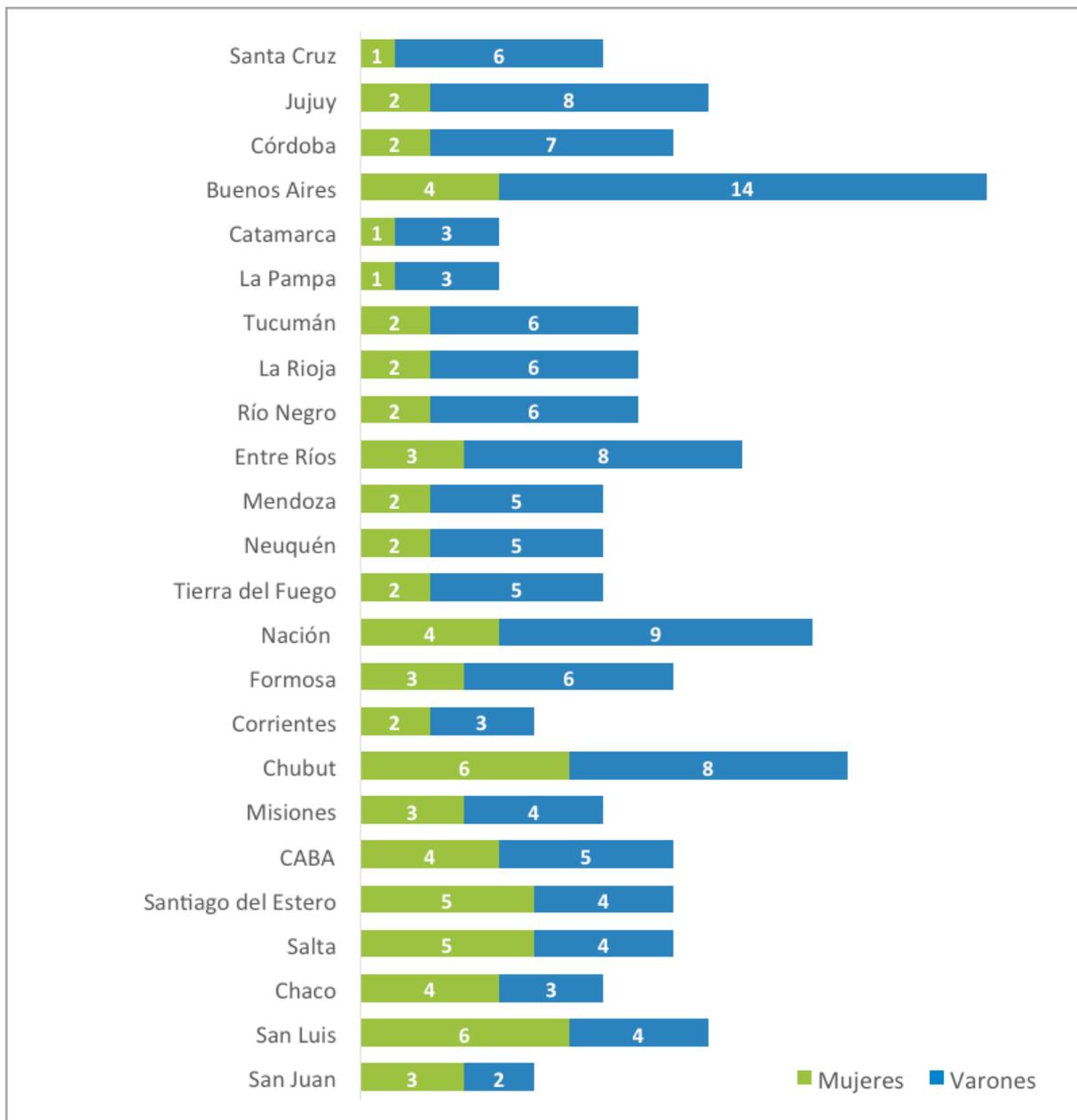
²⁴ En el Anexo se hace referencia a la normativa que regula las funciones del Consejo de la Magistratura de la Nación.

²⁵ Cabe aclarar que la provincia de Santa Fe no cuenta con un Consejo de la Magistratura de forma permanente, por lo cual no se encuentra representada en el gráfico. La provincia de Jujuy no tiene un Consejo de la Magistratura, sino un Tribunal de Evaluación creado a través de la Ley Provincial nro. 5893 que funciona para los concursos del Poder Judicial. De forma similar, la provincia de Catamarca cuenta con la Comisión Evaluadora creada para la selección de magistradas/os y funcionarias/os por el Decreto Acuerdo nro. 1306 del 31/07/20. Ambos son considerados como órganos equivalentes a los Consejos de la Magistratura provinciales a los fines de este análisis. En la provincia de Río Negro cada concurso es evaluado por 8 personas. El Consejo de la Magistratura está compuesto por 5 miembros permanentes, mientras que 3 miembros pertenecientes al estamento de abogadas/os varían según la circunscripción para la que se realice el concurso. Cada circunscripción cuenta con sus 3 miembros titulares y 3 suplentes designados previamente. Por lo tanto, cada año se reportan los 5 miembros permanentes más un promedio entre la composición de las/os consejeras/os designadas/os por cada circunscripción.



GRÁFICO 24

Distribución de cargos de Consejeras/os entre mujeres y varones. Consejo de la Magistratura de la Nación y provinciales. Año 2021. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

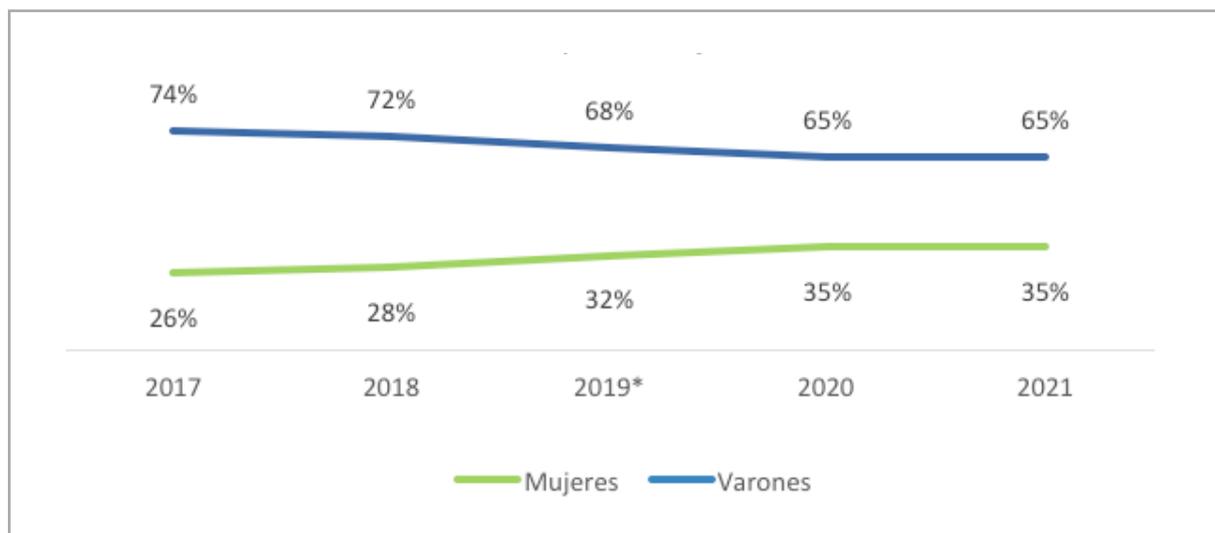
Nota: la provincia de Santa Fe no tiene un Consejo de la Magistratura permanente, por eso no se encuentra en el gráfico. Lo conforman su Presidente y un Cuerpo Evaluador integrado por tres miembros diferentes para cada concurso (conforme Decreto N° 0854/2016). La provincia de Jujuy no tiene un Consejo de la Magistratura sino un Tribunal de Evaluación creado a través de la Ley Provincial nro. 5893 y que funciona para los concursos del Poder Judicial. La provincia de Catamarca cuenta con la Comisión Evaluadora creada para la selección de magistradas/os y funcionarias/os por el Decreto Acuerdo nro. 1306 del 31/07/20. En la provincia de Río Negro cada concurso es evaluado por 8 personas. El Consejo de la Magistratura está compuesto por 5 miembros permanentes, mientras que 3 miembros pertenecientes al estamento de abogadas/os varían según la circunscripción para la que se realice el concurso. Cada circunscripción cuenta con sus 3 miembros titulares y 3 suplentes designados previamente. Por lo tanto, cada año se reportan los 5 miembros permanentes más un promedio entre la composición de las/os consejeras/os designadas/os por cada circunscripción.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Consejeras/os entre mujeres y varones. Sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales (2017-2021)

En el siguiente gráfico se analiza la evolución de la distribución, entre mujeres y varones, de los cargos de Consejera/o tomando de manera conjunta a los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales. Se observa que a lo largo de las últimas mediciones el porcentaje de mujeres que ocupa el cargo de Consejera en todos estos organismos aumentó en 9 puntos porcentuales, pasando del 26% en el año 2017 a 35% en la última medición. De todas formas, en el año 2021 el porcentaje de 35% de mujeres Consejeras muestra que aún se encuentra por debajo de la paridad.

GRÁFICO 25

Evolución de la distribución de cargos de Consejeras/os entre mujeres y varones. Sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales (2017-2021)**. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: la provincia de Santa Fe no tiene un Consejo de la Magistratura permanente, por eso no se encuentra en el gráfico. Lo conforman su Presidente y un Cuerpo Evaluador integrado por tres miembros diferentes para cada concurso (conforme Decreto N° 0854/2016). La provincia de Jujuy no tiene un Consejo de la Magistratura sino un Tribunal de Evaluación creado a través de la Ley Provincial nro. 5893 y que funciona para los concursos del Poder Judicial. La provincia de Catamarca cuenta con la Comisión Evaluadora creada para la selección de magistradas/os y funcionarias/os por el Decreto Acuerdo nro. 1306 del 31/07/20. En la provincia de Río Negro cada concurso es evaluado por 8 personas. El Consejo de la Magistratura está compuesto por 5 miembros permanentes, mientras que 3 miembros pertenecientes al estamento de abogadas/os varían según la circunscripción para la que se realice el concurso. Cada circunscripción cuenta con sus 3 miembros titulares y 3 suplentes designados previamente. Por lo tanto, cada año se reportan los 5 miembros permanentes más un promedio entre la composición de las/os consejeras/os designadas/os por cada circunscripción.

*Año 2019: no se informó la composición de los Consejos de la Magistratura de Neuquén y Río Negro.

** Se registra desde el año 2017. Como ya se indicó, no se incluyen en el total del sistema de justicia argentino analizado previamente, con lo cual no afecta el análisis de dicha evolución analizada al comienzo del informe.



ANEXO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA ARGENTINO

A fin de complementar la lectura del informe, se cita a continuación información sobre la composición del sistema de justicia argentino:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina#:~:text=Poder%20Judicial%20Nacional,y%20las%20C%C3%A1maras%20de%20Apelaciones>. y <https://www.pjn.gov.ar/guia>

<https://www.mpf.gob.ar/que-es-el-mpf/>

www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias

Tanto en el presente informe como en el mapa interactivo, se presentan datos sobre la distribución de los diferentes cargos entre mujeres y varones en el Sistema de justicia de la República Argentina, el cual está compuesto por el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura.

La información se encuentra dividida conforme se trate de:

- Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Procuración General de la Nación
- Defensoría General de la Nación
- Justicia Federal
- Cámaras Nacionales y Federales (con asiento en C.A.B.A.)
- Justicia Provincial
- Consejo de la Magistratura

Respecto a los cargos relativos a la Justicia Federal se detalla en la siguiente tabla la Jurisdicción territorial que abarca y competencia de cada una de las Cámaras Federales con asiento en las provincias²⁶.

MAPA	CÁMARA FEDERAL	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	COMPETENCIA
	Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	Sur de provincia de Buenos Aires y provincia de La Pampa	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Bahía Blanca Nº 1 y Nº 2, Santa Rosa y General Pico (La Pampa)
	Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia	Parte de la provincia de Chubut, provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rawson, Comodoro Rivadavia (Chubut), Río Gallegos (Santa Cruz) y de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Además, sobre los Juzgados Nacionales Ordinarios de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
	Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba	Provincias de Córdoba y La Rioja	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Córdoba Nº 1, 2 y 3, Río Cuarto, Bell Ville y La Rioja
	Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	Provincia de Corrientes	Provincia de Corrientes
	Cámara Federal de Apelaciones de General Roca	Parte de las provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche (Río Negro), Neuquén y Zapala (Neuquén)
	Cámara Federal de Apelaciones de La Plata	Parte de la Provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Lomas de Zamora, Junín y Quilmes
	Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata	Parte de la Provincia de Buenos Aires	Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, Azul, Dolores y Necochea

²⁶ Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias>



	Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza	Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Mendoza, San Rafael (Mendoza), San Juan, y San Luis
	Cámara Federal de Apelaciones de Paraná	Provincia de Entre Ríos	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Paraná y Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
	Cámara Federal de Apelaciones de Rosario	Parte de la provincia de Santa Fe y de la Provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Mendoza, San Rafael (Mendoza), San Juan, y San Luis
	Cámara Federal de Apelaciones de Posadas	Provincia de Misiones	Ejerce Alzada sobre Justicia Federal de Posadas, Oberá e Iguazú
	Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia	Provincias de Formosa, parte de Santa Fe y Chaco	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Resistencia, Formosa, Reconquista y Roque Sáenz Peña
	Cámara Federal de Apelaciones de Salta	Provincias de Jujuy y Salta	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Salta Jujuy, y San Ramón de la Nueva Orán
	Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	Parte de la Provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Tribunales de San Martín, Mercedes, Morón San Isidro, Campana y Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires
	Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán	Provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero

En cuanto al apartado Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cabe mencionar que la información brindada corresponde tanto a las personas que ocupan el cargo de camaristas, como a las que ocupan el cargo de magistratura de tribunales inferiores.

Este punto está integrado por las Cámaras Nacionales de Apelaciones cuyos tribunales tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ejercen competencia territorial en esa Ciudad (hechos ocurridos en ese territorio). Son parte de la denominada justicia ordinaria, esto es, excluye de su competencia los asuntos Federales enumerados en la Constitución Nacional. Dichas Cámaras son:

Cámaras Nacionales de Apelaciones del Trabajo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Asimismo, en este apartado también se encuentran las Cámaras Nacionales Federales que, a diferencia de la información que integra el apartado “Justicia Federal”, estas cámaras tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ocupa de los asuntos de competencia federal ocurridos en ese territorio:

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal

Cámara Nacional en lo Penal Económico

En este apartado también se encuentran las Cámaras Federales que tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y competencia en todo el territorio nacional:

Cámara Nacional Electoral

Cámara Federal de Casación Penal

Cámara Federal de Seguridad Social



Por último se realizan las siguientes aclaraciones en relación al apartado del **Consejo de la Magistratura**²⁷. En este apartado se describe la composición del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Es de destacar que el Consejo de la Magistratura de la Nación es un órgano permanente del Poder Judicial de la Nación, incorporado a la Constitución Nacional mediante la reforma realizada en el año 1994, y se encuentra regulado por la Ley 24.937 reformada parcialmente por la Ley 26.080). De acuerdo al Artículo 114 de la Constitución Nacional, tiene a su cargo:

1. Seleccionar mediante concursos públicos los postulantes a las magistraturas inferiores.
2. Emitir propuestas en ternas vinculantes, para el nombramiento de los magistrados de los tribunales inferiores.
3. Administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la ley asigne a la administración de justicia.
4. Ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados.
5. Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.
6. Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia.

El Consejo está integrado por trece personas, de acuerdo con la siguiente composición:

1. Tres jueces/juezas del Poder Judicial de la Nación, elegidos/as por el sistema D`Hont, debiéndose garantizar la representación igualitaria de los jueces/juezas de cámara y de primera instancia y la presencia de magistrados/as, con competencia federal del interior de la República.
2. Seis legisladores/as. A tal efecto los presidentes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, designarán tres legisladores/as por cada una de ellas, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la primera minoría.

²⁷ Fuente: <http://www.consejomagistratura.gov.ar/index.php/features/ique-es-el-consejo>



3. Dos representantes de los/as abogados/as de la matrícula federal, designados por el voto directo de los profesionales que posean esa matrícula. Uno/a de los/as representantes deberá tener domicilio real en cualquier punto del interior del país.

4. Un/a representante del Poder Ejecutivo.

5. Un/a representante del ámbito académico y científico que deberá ser profesor/a regular de cátedra universitaria de facultades de derecho nacionales y contar con una reconocida trayectoria y prestigio, el cual será elegido por el Consejo Interuniversitario Nacional con mayoría absoluta de sus integrantes.

El Consejo de la Magistratura, por Ley, se divide en cuatro comisiones, integradas de la siguiente manera:

1. De Selección de Magistradas/os y Escuela Judicial: tres juezas/ces, tres diputadas/os, el/la representante del Poder Ejecutivo y la/el representante del ámbito académico y científico.

2. De Disciplina y Acusación: una/un representante de las/os abogadas/os de la matrícula federal, dos senadoras/es, dos diputadas/os, dos juezas/ces, la/el representante del ámbito académico y científico y la/el representante del Poder Ejecutivo.

3. De Administración y Financiera: dos diputadas/os, un/a senador/a, dos juezas/ces, una/un representante de las/os abogadas/os de la matrícula federal y la/el representante del Poder Ejecutivo.

4. De Reglamentación: dos juezas/ces, una/un diputada/o, un/a senador/a, un/a abogado/a y la/ el representante del ámbito académico y científico. Cada uno de los Consejos de la Magistratura provinciales dictan la normativa que regula su composición y funcionamiento.

Por último, en relación con la selección de Magistradas y Magistrados de los tribunales Nacionales y Federales, es dable destacar que en la actualidad existen cargos cuyas vacantes no han sido cubiertas²⁸.

²⁸ Para más información, ingresar a <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>



AGRADECIMIENTOS

La Oficina de la Mujer agradece a los y las responsables de la carga del
Mapa de Género de la Justicia Argentina 2021

Corte Suprema de Justicia de la Nación: Francisco Ramos

Procuración General de la Nación: Romina Pzellinsky

Defensoría General de la Nación: Raquel Asensio

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca: María Soledad Costa

Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia: Susana Stassi

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba: Analía Reyes, Candelaria Díaz y Sofía Sfaello

Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes: Margarita Portales

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca: María Julieta Lacunza

Cámara Federal de Apelaciones de La Plata: Marcos Guidi

Cámara Federal de Apelaciones de Mar de Plata: Adrian Marcelo Vecchiarelli

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza: Claudia Sierra

Cámara Federal de Apelaciones de Paraná: María Luz Martínez

Cámara Federal de Apelaciones de Posadas: Soraya María Vanella Urrutia

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia: Maia Virginia Benitez Yunes

Cámara Federal de Apelaciones de Rosario: Florencia Bentolila y Marisol Cruet

Cámara Federal de Apelaciones de Salta: Ana Inés San Miguel, Valeria Boden y María Inés De Simone

Cámara Federal de Apelaciones de San Martín: Lucila Poisson

Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán: Josefina Valle

Cámara Federal de la Seguridad Social: María Florencia Ramella

Cámara Federal de Casación Penal: María Laura Rodríguez

Cámara Nacional Electoral: Graciela Anunciación Regina

Cámara Nacional en lo Comercial: Carla Daniela Pietrantonio

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo: Soledad García Chafuén

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil: Dolores Martín

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal: Griselda González

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional: María Dolores Montoya

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal: Maya Elena Guerrico y Mariela Martín Saucedo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal: María Guadalupe Quetto

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico: Carina Gisela Di Gironimo

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional: María de los Ángeles Moro

Provincia de Buenos Aires. Suprema Corte de Justicia: Andrea Campoamor

Provincia de Buenos Aires. Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Melisa Lambruschini

Provincia de Catamarca. Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Ana Peracca

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tribunal Superior de Justicia: Fernando Marcolin

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo de la Magistratura: Elisa Betzel y Luciana Cigna

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio Público Fiscal: Cecilia Di Bella y Florencia Botta

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Defensoría General: Esteban Zuleta

Provincia de Chaco. Superior Tribunal de Justicia: María Soledad Carol Rey

Provincia de Chubut. Superior Tribunal de Justicia: Lic. Gabriela Benedicto

Provincia de Chubut. Ministerio Público Fiscal: Luis Laiacona

Provincia de Chubut. Defensoría General: Sandra Nogueira



Provincia de Córdoba. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Soledad Cid Mansilla

Provincia de Corrientes. Superior Tribunal de Justicia. Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Claudia Susana Zambon

Provincia de Entre Ríos. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Fernanda Baima y Sofía Rudi

Provincia de Formosa. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Silvia Zaragoza y María Laura Decima

Provincia de Jujuy. Superior Tribunal de Justicia y Ministerio Público de la Defensa: María Cristina Tolosa

Provincia de Jujuy. Ministerio Público de la Acusación: María López Bonutto

Provincia de La Pampa. Superior Tribunal de Justicia: Danilo Escudero

Provincia de La Rioja. Ministerio Público de la Defensa: Carlos Carrizo

Provincia de La Rioja. Ministerio Público Fiscal: Fernando Oliva e Ivana Agüero

Provincia de Mendoza. Suprema Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Laura Cortese

Provincia de Misiones. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Andrea Fabiana Valenzuela Pascale

Provincia de Neuquén. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Cesar Pirani

Provincia de Río Negro. Superior Tribunal de Justicia: Beatriz Mosqueira y Guillermina Forchetti

Provincia de Salta. Corte de Justicia: Natalia Danisa Núñez

Provincia de Salta. Ministerio Público Fiscal: María Cecilia Coria Conesa

Provincia de Salta. Defensoría General: Rosa Mamais

Provincia de San Luis. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Valeria Sosa

Provincia de San Juan. Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Carolina Vallejos, María Amelia Martín; Natacha Porolli



Provincia de Santa Cruz. Tribunal Superior de Justicia: Telma Sánchez

Provincia de Santa Fe. Corte Suprema de Justicia: Juan Pablo Vuegen

Provincia de Santiago del Estero. Superior Tribunal de Justicia: Silvina Neufal y Claudia Esper

Provincia de Santiago del Estero. Ministerio Público Fiscal: Judith Bittar

Provincia de Santiago del Estero. Ministerio Público de la Defensa: Diego Gonzalez

Provincia de Tierra del Fuego. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Patricia Lorenzo

Provincia de Tucumán. Corte Suprema de Justicia: Einar Danilo Diaz Bustamante

Provincia de Tucumán. Ministerio Público Fiscal Javier López Pedraza

Provincia de Tucumán. Ministerio Público de la Defensa: Gustavo Ponce Molina

Oficina de Enlace del Fo.Fe.C.Ma. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Victoria Cherniak, Delfina Vazquez y Maria Victoria Ricápito



**CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN**
REPÚBLICA ARGENTINA

Dr. Horacio Rosatti (PRESIDENTE)

Dr. Carlos Rosenkrantz (VICEPRESIDENTE)

Dr. Juan Carlos Maqueda

Dr. Ricardo Lorenzetti



RESPONSABLE SECRETARIA LETRADA

María Delia Castañares

COORDINADORAS DEL PROYECTO

María Alejandra Otamendi

Luciana Gagniere

EQUIPO DE TRABAJO

Chantal Medici

Pamela Leclerc

Lucía Wang
